1. DATOS INTERESADO:

NIF: G53223558	**Nombre:** ADIEM VEGA BAJA		
Primer Apellido:		**Segundo Apellido:**	
Tipo de Vía: CALLE	**Vía:** TRANSPORTES (LOS)		
Número: 0004	**Escalera:**	**Piso:** BJ	**Puerta:**
Código Postal: 03008	**Municipio:** ALICANTE/ALACANT	**Provincia:** ALICANTE	

2. REPRESENTANTE:

NIF:	**Nombre:**		
Primer Apellido:		**Segundo Apellido:**	
Tipo de vía:	**Vía:**		
Número:	**Escalera:**	**Piso:**	**Puerta:**
Código Postal:	**Municipio:**	**Provincia:**	

3. DATOS DE CONTACTO

Teléfono: 635189543	**Email:** gerencia@adiem.org

4. DATOS SOLICITUD:

Expone:

Dirigido al Servicio de Gestión Patrimonial

La Fundación Adiem Sentit Fundación de la Comunitat Valenciana, (anterior Asociación ADIEM transformada en Fundación desde el 18/11/2019), es una Fundación inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con nº 232A, con Sede Social e implantación de su actividad principal en el municipio de Alicante desde el Enero de 2018, entre cuyos fines estatutarios se encuentra la gestión de servicios y centros de atención social a personas con enfermedad mental grave y familiares.

Con fecha 09/11/2019, solicitó al Ayuntamiento la cesión de una parcela para la construcción de un Centro Asistencial para la construcción de un Centro de Día y de dos Miniresidencias para personas con trastorno mental grave, de forma gratuita y durante el periodo máximo establecido en la legislación aplicable,

Con fecha 27/01/2020, la Entidad recibe del Ayuntamiento providencia en la que se resuelve dar audiencia del Informe emitido por el Servicio de Gestión patrimonial a fin de manifestarse respecto al contenido.

Se requiere del Ayuntamiento y, por ello se aporta, la siguiente documentación acreditativa de la condiciones para la concesión, además de las distinciones y los reconocimientos sociales:

Excmo./Excma. Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Alicante

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, y Ley Orgánica 3/2018, le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud.
Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Alicante, podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento.
Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://www.alicante.es/ es/contenidos/informacion-adicional-proteccion-datos

☐1. Copia legalizada de los estatutos.
☐2. Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
☐3. Certificado del registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
☐4. CIF
☐5. Resolución cancelación de Asociación por transformación en Fundación.
☐6. Certificado de Titularidad en de Centros de y Servicios en el Registro General de Titulares de Actividades, de Servicios y Centros de Acción Social de la Comunitat Valenciana.
☐7. Sello EFQM 500+ - Club de Excelencia en Gestión.
☐8. Sello EFQM 500+ - Fundación EFQM
☐9. Sello Fent Empresa
☐10. Memoria de Evolución Social 2018-19

Solicita:

Sea incorporada la documentación presentada al expediente de solicitud de cesión de terrenos para la construcción del Centro Asistencial.

5. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Descripción	Archivo
Documentación anexada	1.1._ESTATUTOS_ASFCV_-_1.pdf
Documentación anexada	1.1._RESOLUCIÓN_INSCRIPCIÓN_REGISTRO_FUNDACIONES.pdf
Documentación anexada	1.2._RESOLUCIÓN_INSCRIPCIÓN_-_CERTIFICADO.pdf
Documentación anexada	2.3._RESOLUCIÓN_CANCELACIÓN_DEFINITIVA.pdf
Documentación anexada	4.4._MEMORIA_EVOLUCIÓN_SOCIAL_2018-19.pdf
Documentación anexada	4.1._SELLO_EFQM_500+_FUNDACIÓN.pdf
Documentación anexada	4.3._SELLO_FENT_EMPRESA_-_PLAN_IGUALDAD.pdf
Documentación anexada	3.1._CERTIFICADO_CAMBIO_DENOMINACIÓN.pdf
Documentación anexada	4.2._SELLO_EFQM_500+.pdf
Documentación anexada	1.2._CIF_FUNDACIÓN_ADIEM.pdf

Excmo./Excma. Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Alicante

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, y Ley Orgánica 3/2018, le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud.
Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Alicante, podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento.
Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://www.alicante.es/ es/contenidos/informacion-adicional-proteccion-datos

ESTATUTOS

ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

ES7259548

02/2019

NOTARIA DE DON JULIÁN D. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
NIHIL PRIUS FIDE
03300 ORIHUELA

ESTATUTOS "ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA"

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Denominación y naturaleza
Artículo 2.- Personalidad y capacidad jurídica
Artículo 3.- Régimen normativo
Artículo 4.- Nacionalidad y domicilio
Artículo 5.- Ámbito de actuación

TÍTULO II
OBJETO Y PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 6.- Objeto, Fines y Actividades
Artículo 7.- Personas beneficiarias

TITULO III
GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

SECCIÓN I - DEL PATRONATO -

Artículo 8.- El Patronato
Artículo 9.- Composición del Patronato
Artículo 10.- Cese y nombramiento de Patronos
Artículo 11.- Obligaciones de los Patronos
Artículo 12.- Carácter gratuito del cargo de Patrono y régimen de contratación con la Fundación
Artículo 13.- Organización del Patronato
Artículo 14.- El Presidente
Artículo 15.- El Vicepresidente
Artículo 16.- El Secretario
Artículo 17.- El Tesorero.
Artículo 18.- Facultades del Patronato
Artículo 20.- Forma de deliberar y tomar los acuerdos
Artículo 21.- Régimen Jurídico del Patronato

SECCIÓN II - DE LA GESTIÓN

Artículo 22.- Comité Ejecutivo.
Artículo 23.- Director General
Artículo 24.- Patronos de Honor

TITULO IV
ORGANOS DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

Artículo 25.- Consejo de Participación
Artículo 26.- Consejo Asesor
Artículo 27.- Régimen Interno

TITULO V
RÉGIMEN ECONÓMICO Y COLABORADORES

Artículo 28.- Colaboradores
Artículo 29.- Dotación fundacional
Artículo 30.- Patrimonio de la fundación
Artículo 31.- De la financiación
Artículo 32.- De la Administración
Artículo 33.- Régimen Financiero
Artículo 34.- Rendición de cuentas y plan de actuación

TÍTULO VI
DE LA MODIFICACIÓN, FUSIÓN O EXTINCIÓN

Artículo 35.- Modificación de Estatutos
Artículo 36.- Fusión o extinción

ESTATUTOS "ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA"

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Denominación y naturaleza

Con la denominación "Adiem Sentit Fundación de la Comunitat Valenciana", se constituye una Fundación de carácter social y sin ánimo de lucro, bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat.

La Fundación que se crea tiene carácter privado y naturaleza permanente sin ánimo de lucro que afectará su patrimonio a la realización de fines de interés general. La Fundación se declara apolítica, independiente, aconfesional y respetuosa con cualquier ideología política, social, religión o credo.

Artículo 2.- Personalidad y capacidad jurídica

La Fundación adquirirá personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el correspondiente Registro de Fundaciones, teniendo personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, con arreglo a las normas por las que se rige. La Fundación puede realizar todo tipo de actividad económica, actos, contratos, operaciones y negocios lícitos, sin más restricciones que las impuestas por la legislación aplicable.

Artículo 3.- Régimen normativo

La Fundación se regirá por la voluntad del fundador, manifestada en el acto jurídico de constitución de la misma, por los Estatutos y normas que en interpretación y desarrollo de los mismos establezca el Patronato, y en todo caso por las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4.- Nacionalidad y domicilio

La Fundación tiene nacionalidad española. El domicilio social de la Fundación radicará en Plaza de Torrevieja, Bloque I, Bajo, localidad de Orihuela, provincia de Alicante, CP: 03300. Por acuerdo del Patronato y con la correspondiente modificación estatutaria, podrá trasladarse dicho domicilio, así como, establecer las delegaciones que considere necesarias para sus alcanzar fines. Tal reforma estatutaria se inscribirá en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana. Además, la Fundación establece en la provincia de Alicante una Delegación de la localidad de Torrevieja, situada en Calle La Paz, nº 194, Bajo, CP: 03182 y otra Delegación de la localidad de Alicante situada en Calle Transportes nº 4, CP: 03008.

Artículo 5.- Ámbito de actuación

La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en el territorio de la Comunitat Valenciana, igualmente de forma excepcional podrá realizar actuaciones fuera de dicho ámbito territorial por su condición de miembro de la Federación Autonómica y de la Confederación Nacional correspondiente, debido a los niveles de colaboración y coordinación con aquellas en el cumplimiento de sus fines sociales.

En cuanto al ámbito personal o sector de la población atendida, la actuación de la Fundación se circunscribe a las personas con problemas de salud mental, a las personas con diversidad funcional, y a aquellas en situación de dependencia, así como a sus familiares y cuidadores principales.

ESTATUTOS "ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA"

TÍTULO II
OBJETO Y PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 6- Objeto, Fines y Actividades

La Fundación tiene por objeto la adopción de todas las medidas de interés general que contribuyan al aumento de la felicidad, los vínculos, la autonomía personal, la independencia y la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental o con diversidad funcional y de las personas en situación de Dependencia, así como de sus familiares. Las prestaciones de la Fundación se otorgarán de forma no lucrativa.

Para el desarrollo del objeto de la Fundación, el Patronato de la Fundación determinará el modo en que se deberán cumplir los siguientes fines:

1. Promover la creación y la gestión de servicios públicos o privados que garanticen la adecuada atención sanitaria, social, laboral y formativa de las personas con problemas de salud mental y sus familiares, en favor de su recuperación e inclusión social y laboral.
2. Promover y ejercer la defensa y tutela de los derechos e intereses de las personas con problemas de salud mental y de las personas con diversidad funcional y sus familiares.
3. Desarrollar la formación e investigación en materia de atención a la salud mental, a la diversidad funcional, y a la dependencia y en la gestión de Entidades sociales.
4. Promover la sensibilización, la mentalización social y la concienciación pública y ciudadana hacia las personas con problemas de salud mental y sus familias, llamando la atención sobre la exclusión y el estigma existentes en los aspectos sanitarios, sociales y laborales.
5. Promover redes y vínculos de conexión personal, social y formativa entre los agentes sociales y la sociedad en general y las personas con problemas de salud mental.
6. Fomentar la responsabilidad social en la ciudadanía, el tejido empresarial y la administración Pública.
7. Diseñar, desplegar, revisar y mejorar un Modelo de Atención Personal dirigido a promover al máximo la felicidad, la autonomía personal y a crear oportunidades de inclusión social y laboral.
8. Promover iniciativas legislativas, dirigidas a la Salud Mental, a la diversidad funcional y al Sistema de Atención a la Dependencia, en el ámbito Estatal, Autonómico y Local.
9. Crear alianzas y redes con otras Entidades de ámbito nacional o internacional, dirigidas al intercambio de información, conocimiento y en general al cumplimiento de los fines de los presentes Estatutos.
10. Desarrollar el voluntariado y la cooperación para el desarrollo sostenible.

Sus actividades estarán abiertas a cualquier posible persona beneficiaria que reúna las condiciones y características exigidos por la índole de sus propios fines. Dentro de los objetivos de interés general, la Fundación, desarrollará como apoyos más importantes para conseguir el objeto y fines fundacionales, las siguientes actividades:

1. Desarrollar apoyos dirigidos a la felicidad, la atención, la recuperación, la educación, la empleabilidad, la formación, la tutela, el deporte, el ocio y la residencia, durante la etapa de juventud y en la vida adulta.
2. Desarrollar actividades docentes vinculadas a la salud mental y a la diversidad funcional y al objeto social, para promover la formación, la concienciación y la empleabilidad.
3. Promover la innovación e investigación en atención, apoyos e impacto social, sanitario y laboral, en la salud mental y el desarrollo de Entidades sociales.
4. Crear y gestionar Servicios y Centros diurnos y residenciales destinados a la felicidad, la autonomía y la calidad de vida tanto de las personas con problemas de salud mental o con diversidad fundacional como de las personas en situación de Dependencia, así como de sus familias o cuidadores.

5. Promover actividades empresariales encaminadas a la formación e integración laboral de las personas con problemas de salud mental y diversidad funcional atendidas con la finalidad de formar e integrar laboralmente en la comunidad a las personas atendidas.
6. Cualquier otra actividad que contribuya al cumplimiento de sus fines.

Artículo 7.- Personas beneficiarias

Serán potenciales personas beneficiarias de la Fundación aquellas con problemas de salud mental, las personas con diversidad funcional, y las personas en situación de dependencia, así como sus familiares o cuidadores principales, de acuerdo con su programa de actuación, debiendo cumplir para ello, los requisitos y condiciones que con carácter general establezca el Patronato.

La Fundación otorgará con criterios de imparcialidad, objetividad y no discriminación sus beneficios a las personas o entidades que reuniendo las condiciones expresadas anteriormente estime el Patronato que son legítimos acreedores de los mismos, de acuerdo con las bases, normas o reglas que establezca a tal efecto. Nadie podrá alegar frente a la Fundación derecho preferente a gozar de sus beneficios, ni imponer su atribución a persona o entidad determinada.

TITULO III
GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

SECCIÓN 1 - DEL PATRONATO -

Artículo 8.- El Patronato

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación que ejecutará las funciones que le correspondan con sujeción a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico y en los presentes Estatutos. Para ser miembro de dicho órgano, se requerirá ser mayor de edad, estar en pleno goce de sus derechos civiles.

Artículo 9.- Composición del Patronato

El Patronato estará compuesto por un mínimo de cinco miembros y un máximo de quince. El Patronato podrá nombrar patronos con carácter vitalicio a aquellas personas que hayan destacado por su colaboración con la Fundación.

Pertenecerán al primer Patronato de la Fundación con carácter vitalicio y ejercerán de forma respectiva como Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario, las personas que ostenten los mismos cargos de la Asociación ADIEM en la actualidad y, con carácter no vitalicio las personas que ostenten los cargos vocales, todo ello, salvo renuncia personal y expresa. El Secretario designado por el Patronato podrá, o no, ser patrono. En caso de no serlo, tendrá voz pero no voto en el seno del Patronato.

Los Patronos ejercerán su mandato por un periodo de seis años, pudiendo ser reelegidos.

El Director General de la Fundación, en su caso, asistirá con voz pero sin voto.

Artículo 10.- Cese y nombramiento de Patronos

El cese en el cargo de Patronos se producirá por la concurrencia de alguna o varias de las causas establecidas en la Ley de Fundaciones y cuando sin previa excusa, aviso o justificación, deje de acudir a sus reuniones, o no tome parte activa en los asuntos de la Fundación, por un

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

ES7259546

02/2019

NOTARÍA DE DON JULIÁN D. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
03300 ORIHUELA

tiempo que exceda de un año, y siendo requerido por el Patronato, no acuerda a dicho requerimiento.

Producida una vacante, el Patronato designará hasta la próxima elección de Patronos, la persona para ocupar la misma de conformidad con las reglas establecidas en los presentes Estatutos y con la legislación vigente.

El nombramiento se comunicará al Protectorado en la forma establecida por la normativa vigente.

Artículo 11.- Obligaciones de los Patronos

Entre otras, son obligaciones de los Patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones del Patronato a las que sean convocados, velar por la legalidad de los acuerdos que se adopten, desempeñar el cargo con la debida diligencia, mantener un buen estado de conservación y producción de bienes y derechos de la Fundación y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Artículo 12.- Carácter gratuito del cargo de Patrono y régimen de contratación con la Fundación

Los Patronos ejercerán sus cargos gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función. No obstante tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el ejercicio de sus funciones les ocasione.

Los patronos pueden contratar con la Fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero, previa autorización del Protectorado.

El Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que le corresponden como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado.

Artículo 13.- Organización del Patronato

Se designarán por elección entre los miembros del Patronato, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un tesorero. El desempeño de estos cargos tendrá una duración de 6 años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 14.- El Presidente

Al Presidente le corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas y privadas; convocará las reuniones ordinarias y extraordinarias del Patronato y del Comité Ejecutivo y fijará el orden del día, las presidirá, dirigirá sus debates y en su caso ejecutará los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin; visará las actas y certificaciones de los acuerdos del Patronato; velará por el exacto cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos que de él derivan.

Artículo 15.- El Vicepresidente

Corresponde al Vicepresidente realizar las funciones del Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Fundación en aquellos supuestos en que así se determine por acuerdo del Patronato.

Artículo 16.- El Secretario

Son funciones del Secretario la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones, comunicaciones e informes necesarios que emanen de la Fundación y todas aquellas que expresamente se deleguen. El patronato podrá nombrar un vicesecretario, que asumirá las funciones del secretario en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

Artículo 17.- El Tesorero

El Tesorero será el encargado de la custodia de los fondos de la Fundación y presentará y firmará el balance de ingresos o gastos. Velará por la correcta administración y para que la contabilidad esté al día, de acuerdo con los criterios contables establecidos, en la normativa de aplicación.

Artículo 18.- Facultades del Patronato

Corresponde al Patronato cumplir y hacer cumplir los fines fundacionales, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en los presentes estatutos y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos, conforme a los criterios económico-financieros de un buen gestor.

Con independencia de las funciones que le otorgan los presentes Estatutos, y sin perjuicio de solicitar las preceptivas autorizaciones al Protectorado, a título meramente enunciativo y no limitativo, serán facultades del Patronato:

a) Gestionar todo lo relativo al gobierno, la representación y la administración de la fundación.
b) Interpretar y desarrollar, en su caso, con la oportuna normativa complementaria, los Estatutos fundacionales y adoptar acuerdos sobre la modificación de los mismos siempre que resulte conveniente a los intereses de la fundación y a la mejor consecución de sus fines.
c) Aprobar el plan de actuación, la memoria económica, la memoria de actividades y las cuentas anuales que comprende el balance y la cuenta de resultados.
d) Adoptar acuerdos sobre la fusión, extinción y liquidación de la Fundación en los casos previstos por la Ley.
e) Aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.

Artículo 19.- Reuniones del Patronato y convocatoria

El Patronato se reunirá anualmente al menos dos veces con carácter ordinario en el ejercicio económico: una en el último trimestre, para la aprobación del plan de actuación y la memoria del ejercicio siguiente y, otra en el primer semestre, para la aprobación de las cuentas, memoria y liquidación del plan de actuación del ejercicio anterior.

Corresponde al Presidente convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros al menos con 48 horas de antelación a la fecha de su celebración, mediante cualquier procedimiento, incluidos los medios informáticos, electrónicos o telemáticos, que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se hará constar el lugar, día y hora de celebración de la reunión, y el orden del día.

No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los Patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARÍA DE DON JULIÁN D. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
03300 ORIHUELA

ES7259545

02/2019

ESTATUTOS "ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA"

Artículo 20.- Forma de deliberar y tomar los acuerdos

Para la válida constitución del Patronato se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso de quienes los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria cuando estén presentes, al menos, cinco patronos. Las reuniones serán dirigidas por el Presidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los patronos, en los términos establecidos en los presentes estatutos, decidiendo, en caso de empate, el de calidad del Presidente o el Vicepresidente que haga sus veces. Cada patrono deberá tener un voto, sin que quepa un patrono sin derecho al mismo. De las sesiones del patronato se levantará por el Secretario la correspondiente acta, que deberá ser suscrita y aprobada por todos los miembros presentes en la reunión.

No obstante, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato para aprobar acuerdos que se refieran a:

1. Reforma o modificación de los Estatutos.
2. Determinación del número de Patronos de la Fundación.
3. Designación de nuevos patronos y cargos.
4. Cese de patronos y cargos por causa legal o estatutaria.
5. Aprobación de las cuentas, el Plan de Actuación y la Memoria de Actividades.
6. Fusión o extinción de la Fundación.

La representación o delegación de voto solo será válida para convocatoria determinada, no siendo admitida la fórmula indefinida, se hará por escrito indicando los datos personales del delegante y el delegado.

Artículo 21.- Régimen jurídico del Patronato

En su actuación el patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad del fundador manifestada en estos Estatutos. El Patronato rendirá cuentas al protectorado, presentará el plan de actuación, solicitará las necesarias autorizaciones y efectuará las preceptivas comunicaciones de conformidad con la normativa vigente.

SECCIÓN II - DE LA GESTIÓN

Artículo 22.- Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo estará formado por el Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, que ocupan estos cargos en el Patronato, el Director General y tres vocales designados por el Presidente.

En especial se atribuye al Comité Ejecutivo:

a) Aprobar el proyecto de plan de actuación y cuentas anuales, con carácter previo a la elevación al Patronato.
b) Aprobar el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos, para su elevación al Patronato.
c) Determinar, en su caso, la cuantía de cuotas de colaboradores.
d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de los órganos de la Fundación y resolver sobre cuantos extremos determinen estos Estatutos.
e) Dirigir la actividad económica de la Fundación y de los servicios y actividades de la misma.
f) Disponer la inversión de los fondos de la Fundación de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Patronato dando cuenta al mismo.

g) Ostentar la representación de la Fundación en toda clase de relaciones, actos y contratos ante el Estado, Administraciones Autonómicas y Provinciales, Municipios, Autoridades, Centros y Dependencias de la Administración, Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Corporaciones, Sociedades, personas jurídicas y particulares de todas clases, ejercitando todos los derechos, acciones y excepciones y siguiendo todos sus trámites, instancias, incidencias y recursos, cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y funciones competan o interesen a la Fundación, otorgando al efecto los poderes que estime necesarios, nombrando los apoderados que estime convenientes.

h) Aceptar las adquisiciones de bienes o derechos para la Fundación, sin perjuicio de la correspondiente autorización del protectorado cuando corresponda.

i) Efectuar toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación y gravamen sobre bienes muebles e inmuebles, incluidos los relativos a constitución, modificación y cancelación total o parcial de hipotecas, rendición y liquidación de derechos reales y demás actos de riguroso dominio, sin perjuicio de la obligación de mantener la intangibilidad de los bienes donados a la Fundación por los Fundadores, sin perjuicio de la correspondiente autorización del protectorado cuando corresponda.

j) Cobrar y percibir rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios que integren el patrimonio de la Fundación.

k) Efectuar todos los pagos necesarios, así como los gastos precisos para recaudar, administrar y proteger los fondos con que cuente en cada momento la Fundación.

l) Conservar los bienes que integran el patrimonio fundacional y realizar las obras y construir los edificios que estime conveniente para los fines propios de la Fundación decidiendo por sí sobre la forma adecuada y sobre los suministros de todas clases, cualquiera que fuere su calidad o importe, pudiendo, con absoluta libertad, utilizar cualquier procedimiento para ello, tanto el de adquisición directa como el de subasta o concurso, sin necesidad de autorización alguna, pero siempre cumpliendo las disposiciones establecidas por los fundadores y las disposiciones Generales de obligada observancia.

m) Nombrar y revocar apoderados generales o especiales, sobre las competencias que tiene asignadas, otorgando los poderes necesarios.

n) Delegar las facultades que tiene asignadas en la/s persona/s que estime oportuno.

Artículo 23.- Director General

El Director General será nombrado por el Patronato y ejercerá las funciones y competencias delegadas y encomendadas por el Patronato y el Comité Ejecutivo, ostentando la máxima responsabilidad técnica y profesional de las actividades de la Fundación, teniendo las siguientes atribuciones:

a) Ostentar la jefatura de los servicios administrativos, técnicos y de todo orden dependientes de la Fundación.
b) La gestión económica ordinaria de la Fundación y de los bienes que la integren.
c) Informar y dar cuenta de su gestión al Comité Ejecutivo, así como al Patronato.
d) La contratación de personal.
e) Cuantas otras le sean atribuidas por el Patronato o el Comité Ejecutivo.

Artículo 24.- Patronos de Honor

También podrá el Patronato nombrar Patronos de Honor a todas aquellas personas que se destaquen por su sobresaliente colaboración, aportaciones o trabajos a favor de la Fundación, que asistirán con voz pero sin voto.

ESTATUTOS "ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA"

TÍTULO IV
ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

Artículo 25.- Consejo de Participación

El Patronato podrá acordar crear un Consejo de Participación de la Fundación del que podrán formar parte las personas usuarias de la Fundación y sus familias, profesionales y miembros directivos de la Fundación así como los colaboradores.

Son funciones del Consejo:

- Colaborar en la detección y definición de las necesidades de los usuarios de los servicios de la Fundación y las de sus familias, tanto de carácter individual como colectivo.
- Recibir información y dar su parecer sobre la memoria anual de actividades, la rendición de cuentas y el balance social.
- Conocer y opinar sobre los instrumentos de valoración de la calidad de los servicios y de la satisfacción de los usuarios, así como sobre las quejas presentadas y su resolución.
- Emitir su opinión sobre los principales proyectos y líneas estratégicas de futuro, así como sobre cualquier otra propuesta de decisión que le someta a consideración la Fundación.
- Formular y debatir propuestas de mejora sobre las líneas estratégicas y las funciones de la Fundación así como sobre cualquier otra iniciativa que repercuta favorablemente en la situación de las personas con discapacidad y sus derechos.

Artículo 26. Consejo Asesor

El Patronato podrá acordar la creación de un Consejo Asesor, como órgano consultivo de la Fundación, para todas aquellas actividades encaminadas al eficaz cumplimiento de los fines fundacionales del que formarán parte, entre otros, expertos de la sociedad civil, miembros del equipo directivo y profesionales de la Fundación.

Tendrá entre otras funciones asesorar sobre:

- Las medidas oportunas a adoptar para la consecución de una mayor inclusión social de las personas con problemas de salud mental y diversidad funcional.
- Actuaciones que promuevan la mejora continua de la calidad y eficacia de los recursos para la atención, recuperación y desarrollo personal de las Personas problemas de salud mental y diversidad funcional.
- Cualquiera otra que se le encomiende.

Artículo 27.- Régimen interno

Mediante un reglamento de régimen interno, el Patronato desarrollará entre otros, el funcionamiento del Consejo de Participación y del Consejo Asesor entre todos órganos de participación y consulta, así como la tipología, derechos y obligaciones, en su caso, de los colaboradores de la Fundación.

TÍTULO V
RÉGIMEN ECONÓMICO Y COLABORADORES

Artículo 28. Colaboradores

Tendrán la consideración de colaboradores de la Fundación aquellas personas, entidades oficiales, particulares o corporaciones, que mediante sus aportaciones económicas o de

cualquier otro que contribuyan al sostenimiento de la Fundación para la consecución de sus fines. El Patronato podrá nombrar como miembro del mismo a representantes de las entidades colaboradoras.

Artículo 29.- Dotación fundacional

La dotación fundacional estará integrada por todos los bienes y derechos que constituyan la dotación inicial de la Fundación y por aquellos otros que en lo sucesivo se aporten a la misma con ese carácter. La dotación no es disponible salvo autorización del Protectorado de Fundaciones de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

Artículo 30.- Patrimonio de la Fundación

El Patrimonio de la Fundación está constituido por la dotación y por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica. La Fundación figurará como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, para lo cual se inscribirán los mismos en los Registros públicos correspondientes, y se incluirán en el inventario de bienes de la Fundación.

Artículo 31.- De la financiación

La Fundación, para el desarrollo de sus actividades se financiará fundamentalmente con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba tanto de particulares o entidades públicas como privadas.

Artículo 32.- De la Administración

Queda facultado el Patronato para la administración y disposición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar las debidas autorizaciones del Protectorado.

La Fundación aplicará sus ingresos al cumplimiento de los diversos fines fundacionales que persiga, de acuerdo con los porcentajes establecidos legalmente y en la proporción que para cada ejercicio determine el Patronato al elaborar y aprobar los correspondientes planes de actuación anuales.

En las cuentas corrientes o libretas de ahorro abiertas en establecimientos de crédito deberán figurar como titulares o autorizados al menos, el Presidente, el tesorero y una tercera persona elegida por mayoría simple del Patronato. Para todo movimiento de fondos será suficiente la firma mancomunada de dos de ellos.

Artículo 33.- Régimen financiero

El ejercicio económico coincidirá con el año natural. En la gestión económico-financiera, la Fundación se regirá de acuerdo con los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

Artículo 34.- Rendición de cuentas y plan de actuación.

Se confeccionará para cada ejercicio toda la documentación contable que exija la normativa aplicable en materia de fundaciones, que deberá ser aprobada por el Patronato y remitida al Protectorado para su examen y comprobación de su adecuación a la normativa vigente, y depósito en el Registro de Fundaciones, dentro de los plazos marcados en la legislación vigente.

ES7259543

ESTATUTOS "ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA"

El plan de actuación correspondiente al año siguiente, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente, junto con su memoria explicativa, deberá presentarse al Protectorado en los últimos tres meses del ejercicio en curso. En el primer semestre del año deberán presentarse para su aprobación las cuentas relativas al ejercicio económico pasado.

Las cuentas anuales deberán ser aprobadas por el Patronato, presentadas al Protectorado y depositadas en el Registro de Fundaciones, en el plazo de seis meses desde el cierre del ejercicio. Las cuentas anuales, que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria forman una unidad, deben ser redactadas con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación. En la memoria desarrollará la información contenida en el balance y la cuenta de resultados y se incorporará un inventario de los elementos patrimoniales. La memoria de actividades incluirá el grado de cumplimiento del plan de actuación, indicando los recursos empleados, su procedencia y el número de personas beneficiarias en las distintas actuaciones realizadas.

Si la Fundación incidiera en los requisitos legales establecidos, los documentos anteriores se someterán a auditoría externa, remitiendo al Protectorado el informe de la misma junto con las cuentas anuales.

TITULO VI
DE LA MODIFICACIÓN, FUSIÓN O EXTINCIÓN

Artículo 35.- Modificación de Estatutos

Por acuerdo del Patronato podrán ser modificados los presentes Estatutos, ajustándose para ello a las causas, quórum, mayorías y procedimientos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 36.- Fusión o extinción

La Fundación tiene duración ilimitada, no obstante, podrá fusionarse con otra fundación previo acuerdo de los respectivos Patronatos, o acordar su extinción, en los términos fijados por la legislación vigente.

En caso de extinción, a los bienes se les dará el destino que el Patronato determine, de acuerdo con lo ordenado por la normativa vigente, aplicándose el remanente a la realización de fines de interés general análogos, en Entidades declaradas de Utilidad Pública cuyas personas beneficiarias sean las personas con problemas de salud mental y sus familiares.

Y para que conste, firmo los presentes Estatutos, en Orihuela, a 12 de Junio de 2019.

La Secretaria
Dña. Nuria Medina Belmonte
DNI: 45587212-A

Vº Bº Presidenta
Doña Gertrudis Marcos Lizón
DNI: 74146340-K

GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SOCIALES
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
C/ de la Democràcia, 77. Torre 3, 46018 VALÈNCIA

JOAQUÍN VERA CANTÓ, JEFE DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN E INSPECCIÓN DE CENTROS Y SERVICIOS DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con los antecedentes existentes en este departamento, la entidad ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA**,** con número de CIF G53223558 síta en Plaza de Torrevieja, Nº 1 Bajo de Orihuela, está inscrita en el Registro General de los Titulares de Actividades, de Servicios y Centros de Acción Social de la Comunitat Valenciana, con el número de registro **1697**.
Así como los centros y servicios adscritos a dicha entidad ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA, que a continuación se relacionan:

CENTROS	N.º Centro	Localidad
Centro de Rehabilitación e Integración Social para Enfermos Mentales Crónicos CRIS ADIEM	2828	Torrevieja
Centro de Rehabilitación e Integración Social para Enfermos Mentales Crónicos CRIS. MIND	3143	Alicante
Vivienda Tutelada para personas con enfermedad mental crónica CASA THADER	3065	Orihuela
Vivienda Tutelada para personas con enfermedad mental crónica CASA ORIOL	2466	Orihuela
Vivienda Tutelada Supervisada para personas con enfermedad mental crónica CASA ERAS DE LA SAL	2702	Torrevieja
Vivienda Tutelada Supervisada para personas con enfermedad mental crónica LA BARRACA	3026	Torrevieja
Vivienda Tutelada Supervisada para personas con enfermedad mental crónica CASA BENACANTIL	3062	Alicante
Vivienda Tutelada Supervisada para personas con enfermedad mental crónica CASA TOSSAL	3063	Alicante
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	146	Torrevieja
SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL. Servicio de Habilitación Psicosocial para Personas con Enfermedad Mental o Discapacidad Intelectual	39	Torrevieja

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide el presente certificado.

Firmat per Joaquín Vera Cantó el 10/12/2019 07:34:38
Càrrec: Jefe del Servicio de Acreditación e Inspección de Centros y Servicios

GENERALITAT VALENCIANA

FENT EMPRESA. IGUALS EN OPORTUNITATS

La Generalitat Valenciana concedeix a l'empresa:

ADIEM VEGA BAJA

Plaza Torrevieja, Bloque I, Bajo
03300, Orihuela

amb Pla d'Igualtat visat d'acord al
Decret 133/2007, de 27 de juliol, del Consell

el segell "Fent Empresa. Iguals en Oportunitats"
de conformitat amb l'establert a
l'Ordre 18/2010, de 18 d'agost,
de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat
i Polítiques Inclusives.

con Plan de Igualdad visado de acuerdo al
Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell

el sello "Fent Empresa. Iguals en Oportunitats"
de conformidad con lo establecido en la
Orden 18/2010, de 18 de agosto,
de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad
y Políticas Inclusivas.

Data de Visat:

01/01/2018

Data d'Expiració:

31/12/2020

Firmado por Maria Such Palomares el 13/03/2019 13:41:14
Cargo: Directora General de l'Institut Valencià de les Dones i per la Igualtat de

GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación de ALICANTE

Delegación de ALICANTE
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA
AV AGUILERA, 20
03006 ALACANT (ALICANTE)

Nº de Remesa: 00093450022

9028010852 **Nº Certificado: 1959320419540**

ADIEM SENTIT FUND DE LA COMUNITAT VALENC
PLAZA DE TORREVIEJA S/N BLOQUE 1,PLANTA BAJ
03300 ORIHUELA
ALICANTE

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento.
Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asímismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.
Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta.
Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015. Art.43) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 11 de diciembre de 2019. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación JQ6QT334VFKQJRGJ** en www.agenciatributaria.gob.es.*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Número de Identificación Fiscal **Definitivo**

G53223558

Denominación o Razón Social **ADIEM SENTIT FUNDACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Anagrama Comercial:

Domicilio Social **PLAZA TORREVIEJA BLOQUE, NUM. 1**
PLANTA BJ
03300 ORIHUELA - (ALICANTE)

Domicilio Fiscal **PLAZA DE TORREVIEJA, S/N**
BLOQUE 1, PLANTA BAJ
03300 ORIHUELA - (ALICANTE)

Administración de la AEAT **03099 ORIHUELA**
Fecha N.I.F. **Definitivo: 20-10-1997**

Código Electrónico: **11F91298F1CACF4E**

App AEAT

GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública
Secretaria Autonòmica de Justícia i Administració Pública
Servei d'Entitats Jurídiques
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
c/ Democràcia, 77-Torre 4
Tel. 961 209 223
46018 València

FELIPE PEÑA LÓPEZ, JEFE DEL SERVICIO DE ENTIDADES JURÍDICAS DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CERTIFICO:

Que de acuerdo con los datos que obran en el Servicio de Entidades Jurídicas, Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, consta lo siguiente:

La FUNDACIÓN ADIEM SENTIT, FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA RESOLUCIÓN, de fecha 10 de octubre de 2019, de la Ilma. Sra. Secretaria Autonómica de Justicia y Administración Pública, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se acuerda inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valencianaamb el número 232A y clasificarla de Asistencia a enfermos y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales (15) bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat.

Asimismo se constituye el patronato según se describe: **Presidenta:** Doña Gertrudis Marcos Lizón **Vicepresidente:** Don Eduardo Riesco Barbero **Secretaria:** Doña Nuria Medina Belmonte **Tesorero:** Don Cecilio Alberto Pérez Grasa **Vocales:** Doña Ana María Selva Aniorte, Doña Amelia Pintado López, Doña Inmaculada Aparicio Ramón, Doña María Azucena Bango Llano, Doña María Dolores Caamaño Moya.

Firmat per Felipe Peña López el 04/12/2019 14:56:28

GENERALITAT VALENCIANA

CLUB EXCELENCIA EN GESTIÓN

EFQM
Leading Excellence

? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ?

? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ?

? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ?

? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ?

? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ? ?

CLUB EXCELENCIA EN GESTIÓN

BUREAU VERITAS

EFQM Primary Partner

Excelencia Europea 500+

Bureau Veritas, por concesión del Club Excelencia en Gestión, otorga el Sello de Excelencia Europea 500+ por su Sistema de Gestión a:

EXCELENCIA EUROPEA 500+ PUNTOS EFQM

ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Fecha de concesión: 28 de diciembre 2016
Fecha de renovación: 17 de octubre 2019
Fecha de expiración: 17 de octubre 2022
Certificado nº: CEG/19/PE05/19

Por Bureau Veritas

GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública
Secretaria Autonòmica de Justícia i Administració Pública
Servei d'Entitats Jurídiques
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
c/ Democràcia, 77-Torre 4
Tel. 961 209 223
46018 València

Expdte: 787/19 Ref: CR
Nº232A
Asunto: Inscripción Fundación

ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA CV
Plaza de Torrevieja,bloque 1-bajo
03300 Orihuela (ALICANTE)

RESOLUCIÓN**, de la Ilma. Sra. Secretaria Autonómica de Justicia y Administración Pública, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se acuerda inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana a **ADIEM SENTIT, FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Visto el expediente incoado para inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, a la denominada "Adiem Sentit, Fundación de la Comunitat Valenciana", conforme a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Según la escritura pública de fecha 20 de junio de 2019 y con número de protocolo 826 del Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Orihuela, Don Julián Damián Domínguez Gómez, comparecen ante él Doña Gertrudis Marco Lizón, D. Eduardo Riesco Barbero, Doña Nuria Medina Belmonte, Doña Ana María Selva Aniorte, Doña Amelia Pintado López, Doña Inmaculada Aparicio Ramón, Doña María Dolores Caamayo Moya, interviniendo todos en su propio nombre y derecho, y, además Doña Gertrudis Marco Lizón en nombre y representación de la entidad " Asociación para la Defensa e Integración de Personas con Enfermedad Mental (ADIEM)) en calidad de su Presidenta, haciéndolo, además, en calidad de mandataria verbal de D. Cecilio Alberto Pérez Grasa y de Doña María Azucena Bango Llano, para elevar a público los acuerdos sociales del Patronato en su sesión de fecha 12 de junio de 2019. La Fundación se clasificará con carácter de promoción de la acción social (17).

SEGUNDO.- De acuerdo con el Capítulo segundo de sus Estatutos, **artículo 6.- Objeto, Fines y Actividades.**
"La Fundación tiene por objeto la adopción de todas las medidas de interés general que contribuyan al aumento de la felicidad, los vínculos, la autonomía personal, , la independencia y la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental o con diversidad funcional y de las personas en situación de Dependencia, así como de sus familiares. Las prestaciones de la Fundación se otorgarán de forma no lucrativa.

Para el desarrollo del objeto de la Fundación, el Patronato de la Fundación determinará el modo en que se deberán cumplir los siguientes fines:

1.- Proponer la creación y la gestión de servicios públicos y privados que garanticen la adecuada atención sanitaria, social, laboral y formativa de las personas con problemas de salud mental y sus familiares, a favor de su recuperación e inclusión social y laboral.

2.-Promover y ejercer la defensa y tutela de los derechos e intereses de las personas con problemas de salud mental y de las personas con diversidad funcional y sus familiares.

3.- Desarrollar la formación e investigación en materia de atención a la salud mental, a la diversidad funcional, y a la dependencia y en la gestión de Entidades Sociales.

4.- Promover la sensibilización, la mentalización social y la concienciación pública y ciudadana hacia las personas con problemas de salud mental y sus familias, llamando la atención sobre la exclusión y el estigma existentes en los aspectos sanitarios, sociales y laborales.

5.- Promover redes y vínculos de conexión personal, social y formativa, entre los agentes sociales y la sociedad en general y las personas con problemas de salud mental.

6.- Fomentar la responsabilidad social en la ciudadanía, el tejido empresarial y la Administración Pública.

7.- Diseñar, desplegar, revisar y mejorar un Modelo de Atención Personal dirigido a promover al máximo la felicidad, la autonomía personal, y a crear oportunidades de inclusión social y laboral.

8.- Promover iniciativas legislativas, dirigidas a la Salud Mental, a la diversidad funcional y al Sistema de Atención a la Dependencia, en el ámbito Estatal, Autonómico y Local.

9.- Crear alianzas y redes con otras entidades de ámbito nacional o internacional dirigidas al intercambio de información, conocimiento y en general, al cumplimiento de los fines de los presentes Estatutos.

10.- Desarrollar el voluntariado y la cooperación para el desarrollo sostenible.

Sus actividades estarán abiertas a cualquier posible persona beneficiaria que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de sus propios fines.

Dentro de los objetivos de interés general, la Fundación desarrollará como apoyos más importantes para conseguir el objeto y fines fundacionales, las siguientes actividades:

1.- Desarrollar apoyos dirigidos a la felicidad, la atención, la recuperación, la educación, la empleabilidad, la formación, la tutela, el deporte, el ocio y la residencia, durante la etapa de la juventud y en la vida adulta.

2.-Desarrollar actividades docentes vinculadas a la salud mental y a la diversidad funcional y al objeto social, para promover la formación, la concienciación y la empleabilidad.

3.- Promover la innovación e investigación en atención, apoyos e impacto social, sanitario y laboral, en la salud mental y el desarrollo de Entidades sociales.

4.- Crear y gestionar Servicios y Centros diurnos y residenciales destinados a la felicidad, la autonomía y la calidad de vida tanto de las personas con problemas de salud mental o con diversidad funcional como de las personas en situación de Dependencia, así como de sus familias y cuidadores.

5.- Promover actividades empresariales encaminadas a la formación e integración laboral de las personas con problemas de salud mental y diversidad funcional atendidas con la finalidad de formar e integrar laboralmente en la comunidad a las personas atendidas.

CSV:GGTRICI2-1P89IPBA-V4VGXGB3 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GGTRICI2-1P89IPBA-V4VGXGB3

6.- Cualquier otra actividad que contribuya al cumplimiento de sus fines."

TERCERO.- De acuerdo con el Capítulo segundo, **artículo 7** de sus Estatutos, relativo a las **Personas beneficiarias:**
"Serán potenciales personas beneficiarias de la Fundación aquellas con problemas de salud mental, las personas con diversidad funcional y las personas en situación de dependencia, así como sus familiares y cuidadores principales, de acuerdo con su programa de actuación debiendo cumplir para ello, los requisitos y condiciones que, con carácter general establezca el Patronato.
La Fundación otorgará con criterios de imparcialidad, objetividad y no discriminación sus beneficios a las personas o entidades que, reuniendo las condiciones expresadas anteriormente, estime el Patronato que son legítimos acreedores de los mismos, de acuerdo con las bases, normas o reglas que establezca a tal efecto. Nadie podrá alegar frente a la Fundación, derecho preferente a gozar de sus beneficios, ni imponer su atribución a persona o entidad determinada."

CUARTO.- De conformidad con la Ley y el Título Tercero, **artículos 8 a 21**, de los Estatutos, respectivamente, "El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, que ejecutará las funciones que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico y en los presentes estatutos. Para ser miembros de dicho órgano, se requerirá ser mayor de edad, estar en pleno goce de sus derechos civiles."
Art. 9.- Composición del Patronato.- "El patronato estará compuesto por un mínimo de cinco miembros y un máximo de quince. El Patronato podrá nombrar patronos con carácter vitalicio a aquellas personas que hayan destacado por su colaboración con la Fundación.
Pertenecerán al primer Patronato de la Fundación con carácter vitalicio, y ejercerán de forma respectiva como Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario, las personas que ostentan los mismos cargos de la Asociación ADIEM en la actualidad y, con carácter no vitalicio, las personas que ostenten los cargos vocales, todo ello, salvo renuncia personal y expresa. El Secretario designado por el Patronato podrá, o no, ser patrono. En caso de no serlo, tendrá voz pero no voto en el seno del Patronato.
Los Patronos ejercerán su mandato por seis años, pudiendo ser reelegidos.
El Director General de la Fundación, en su caso, asistirá con voz pero sin voto.
Art. 10.- Cese y Nombramiento de Patronos.-"El cese en el cargo de Patronos se producirá por la concurrencia de alguna o varias de las causas establecidas en la Ley de Fundaciones y cuando, sin previa excusa, aviso o justificación, deje de acudir a sus reuniones, o no tome parte activa en los asuntos de la Fundación, por un tiempo que exceda de un año y siendo requerido por el Patronato, no atienda a dicho requerimiento.
Producida una vacante, el Patronato designará hasta la próxima elección de Patronos, la persona para ocupar la misma, de conformidad con las reglas establecidas en los presentes estatutos y con la legislación vigente".
Art. 12.-Carácter gratuito del cargo de Patrono y régimen de contratación con la Fundación".-"Los Patronos ejercerán sus cargos gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función. No obstante, tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el ejercicio de sus funciones les ocasione.

Los patronos pueden contratar con la Fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero, previa autorización del Protectorado.
El Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que le corresponden como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado".
Art. 18.-Facultades del Patronato.- "Corresponde al Patronato cumplir y hacer cumplir los fines fundacionales de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en los presentes estatutos y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos, conforme a los criterios económico-financieros de un buen gestor."

QUINTO.- Composición del Patronato.- En el otorgo Cuarto de la escritura de constitución de la Fundación se establece que "Quedan designados como Patronos de la mencionada Fundación, las siguientes personas, por el plazo que se indica en los estatutos protocolizados y con los cargos que se indican a continuación:

Presidenta: Doña Gertrudis Marcos Lizón
Vicepresidente: Don Eduardo Riesco Barbero
Secretaria: Doña Nuria Medina Belmonte
Tesorero: Don Cecilio Alberto Pérez Grasa
Vocales: Doña Ana María Selva Aniorte, Doña Amelia Pintado López, Doña Inmaculada Aparicio Ramón, Doña María Azucena Bango Llano, Doña María Dolores Caamaño Moya.

Los señores comparecientes en los respectivos conceptos en que intervienen aceptan sus respectivos cargos, se posesionan de los mismos y se comprometen a ejercitarlos fielmente y diligentemente, manifestando no incurrir en causa alguna de incompatibilidad establecida en la legislación estatal y autonómica vigente."

SEXTO.- El resto del articulado regula todas las cuestiones previstas legalmente en materia de fundaciones.

SEPTIMO.- "**En el Otorgo Tercero de la escritura de constitución** de la Fundación se establece que **La dotación inicial** de la Fundación, asciende a la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000 €),** consistente en efectivo metálico, exhibiéndose el certificado expedido por la entidad Caixabank S.A de fecha 20 de junio de 2019, que se incorpora a la citada escritura de constitución.

OCTAVO.- Obra en el expediente el recibo del ingreso de la pertinente tasa, liquidada según lo previsto en el Título XIV, Capítulo II, Artículo 328 a 332, del Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, aprobada por Decreto Legislativo 1/2005, del Consell.

NOVENO.- Consta en el expediente la Resolución de fecha 23 de julio de 2019 de la Jefa de la Unidad de Coordinación Económico-Administrativa de la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, por sustitución de la Directora Territorial, por la que se "*cancela la inscripción de la entidad ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA E*

CSV:GGTRICI2-1P89IPBA-V4VGXGB3 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GGTRICI2-1P89IPBA-V4VGXGB3

INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (ADIEM) inscrita en el registro Autonómico de Asociaciones de la Comunitat valenciana con el número 5933 de la Sección 1ª, por transformación de la misma en Fundación y modificar su régimen jurídico".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 6 del Decreto 5/2019, de 16 de junio, del President de la Generalitat, por el que determina las Consellerias en que se organiza la Administración de la Generalitat, dispone la asignación a la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, de las competencias, entre otras, en materia de fundaciones.

SEGUNDO.- Esta Secretaría Autonómica de Justicia y Administración Pública, , es competente en virtud de lo dispuesto en el art. 72 del decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 8590 de 12.07.2019) y en los artículos 46 y 47 del Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana aprobado por Decreto 68/2011, de 27 de mayo del Consell(DOGV núm. 6534 de 02.06.2011)

TERCERO.- El artículo 2 del Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, establece que el Protectorado de las Fundaciones de la Comunidad Valenciana se ejerce por la Conselleria competente en materia de fundaciones, correspondiéndole a la Consellera la titularidad del Protectorado, sin perjuicio de la posibilidad de su delegación o desconcentración.

CUARTO.- La Constitución recoge en el Título I, Capítulo II, Sección II, artículo 34, el derecho de Fundación para fines de interés general.

QUINTO.- El artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, de condición básica para el ejercicio del derecho de fundación, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general, aspectos que concurren en este caso.

SEXTO.- El artículo 1.2 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, modificada por la Ley 9/2008, de 3 de julio, determina que las Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en el territorio de la Comunitat Valenciana se regirán por lo dispuesto en la misma.

SÉPTIMO.- La carta fundacional y los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 20 de junio de 2019 y con número de protocolo 826 del Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Valencia, con residencia en Orihuela, Don Julián Damián Domínguez Gómez, reúnen los requisitos básicos de los artículos 9 y 10 de la citada Ley 8/1998, de 9 de diciembre, por lo que la Fundación puede ser reconocida como tal, teniendo en cuenta los fines que persigue.

En relación a la composición de Patronato el mismo necesariamente deberá tener un carácter colegiado y democrático en la toma de todas sus decisiones. A tal efecto y atendiendo a la composición actual del mismo, se recuerda que de conformidad con el artículo 13. 7 de la citada Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana,
"En el caso de conflicto de intereses o derechos entre la fundación y alguno de sus Patronos, los afectados no participarán en la decisión que deberá adoptar el Patronato, a quien compete determinar por la mayoría que establezcan los estatutos, si concurre o no dicho conflicto".

OCTAVO.- Comprobada la dotación de la Fundación se entiende suficiente y adecuada para causar la inscripción al estar certificada la descripción, título y concepto de la aportación y valor, por experto competente bajo su responsabilidad, certificación que queda incluida en la escritura de constitución de la Fundación. Así mismo, examinados sus fines, resultan de interés general. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 3.1 y 11 de la Ley 8/1998, en relación con su artículo 31, así como en los 3 y 12 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

NOVENO.- En todo caso, es función del Protectorado de la Generalitat, de conformidad con el artículo 29 de dicha Ley 8/1998 garantizar la integridad de la dotación, la cual sólo de forma excepcional y si existe justa causa debidamente acreditada, podrá ser objeto de enajenación o gravamen o cualquier otro acto de disposición, previo cumplimiento del régimen autorizatorio establecido en el artículo 22 de la citada Ley 8/1198, y reintegrándose en todo caso a la misma el valor de los bienes o derechos que hayan sido enajenados o los bienes o derechos que en su caso vengan a sustituirlos, con su plusvalía, según el principio de subrogación real del patrimonio contemplado en el artículo 10.3 del Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana (aprobado por Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell).

DÉCIMO.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, modificada por la Ley 9/2008, de 3 de julio, que establece lo siguiente:
"Los patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo. La aceptación deberá constar en documento público, documento privado con firma legitimada por notario o mediante comparecencia realizada al efecto ante el encargado del Registro de Fundaciones. Asimismo, la aceptación se podrá llevar a cabo ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por el Secretario, con firma legitimada notarialmente"

UNDÉCIMO.- De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, son actos sujetos a inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana:
"1. La constitución de las fundaciones...6. El nombramiento y aceptación, renovación, sustitución, cese y suspensión, por cualquier causa, de los miembros del Patronato y otros órganos creados por los Estatutos, no ostentando tal consideración los Patronos de honor y otros cargos de carácter honorífico… 7. Las delegaciones y apoderamientos generales concedidos por el Patronato y la extinción de estos cargos."

CSV:GGTRICI2-1P89IPBA-V4VGXGB3 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GGTRICI2-1P89IPBA-V4VGXGB3

GENERALITAT VALENCIANA

Asimismo, según el artículo 4 de la citada Ley 8/1998, de 9 de diciembre: *"Las fundaciones reguladas en esta ley adquirirán su personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana"*.

Vistas, la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, el Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, y la demás normativa de pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, a la entidad denominada, Fundación Adiem Sentit de la Comunitat Valenciana, con el número 232A y clasificarla de Asistencia a enfermos y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales (15) bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat. Su domicilio radicará en Orihuela (Alicante), Plaza de Torrevieja, bloque I, bajo, código postal 03300.

SEGUNDO.- Inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, los Estatutos por los que ha de regirse la Fundación Adiem Sentit de la Comunitat Valenciana protocolizados en las escrituras de fechas 20 de junio de 2019, con número de protocolo 826 del Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Orihuela, Don Julián Damián Domínguez Gómez.

TERCERO.- Inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, el nombramiento del primer Patronato de Fundación Adiem Sentit de la Comunitat Valenciana, según figura en el Hecho Quinto de la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Honorable Sra. Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 28 h) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

Firmado por Mireia Llobera Vila el 10/10/2019 10:00:54

GENERALITAT VALENCIANA

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública

GENERALITAT VALENCIANA
Registro general
Data 21 NOV. 2019
EIXIDA NÚM.
HORA 10327

Presidente/a de la
"ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL(ADIEM).
PLAZA DE TORREVIEJA, BL.1, BAJO
ORIHUELA-03300

VISTA, la Resolución de la Secretaria Autonómica de Justicia y Administración Pública, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, de fecha 10 de octubre de 2019, por la que se acuerda inscribir a la entidad "ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL(ADIEM)" **en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, con denominación ADIEM SENTIT, FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA y n.º 232A.**

ANTECEDENTES DE HECHO

Que mediante Asamblea de fecha 12 de junio de 2019, con un quorum de asistencia y representación de 80 personas, se acordo la tranformación de la **"ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL(ADIEM)"** en la Fundación denominada "ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA".

Que en fecha 10 de julio de 2019, la entidad **"ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL(ADIEM)",** presenta documentación , para la cancelación de la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, por transformación del régimen jurídico de la misma.

Que en fecha 23 de julio de 2019, mediante Resolución de la Directora Territorial de Justicia, Interior y Administración Pública, se procede a cancelar provisionalmente la inscripción de la **ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL(ADIEM)"** en el Registro Autonómico de Asociaciones por transformación en Fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: **La Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación,** establece en el art. 1, punto 3: **"***Se regirán por su legislación específica los partidos políticos; los sindicatos y las organizaciones empresariales; las iglesias, confesiones y comunidades religiosas; las federaciones deportivas; las asociaciones de consumidores y usuarios; así como cualesquiera otras reguladas por leyes especiales"*.en su art. 17. 1 "*Las asociaciones se disolverán por las causas previstas en los Estatutos y, en su defecto, por la voluntad de los asociados expresada en Asamblea General convocada al efecto, así como por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil y por sentencia judicial firme*".

SEGUNDO:**La Ley 14/2008 de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana,** establece en el art. 1: "*La presente Ley tiene por objeto la regulación, promoción y fomento de las asociaciones de carácter docente, cultural, artístico y benéfico-asistencial, de voluntariado social y semejantes (...)*" en su art. 50 "*Las asociaciones sobre las que la Generalitat ostenta competencias se disolverán por las causas establecidas en el artículo 17 de la LeyOrgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación,y por las siguientes: a) Cuando concurra cualquier causa establecida en los Estatutos. b) Por baja de las personas asociadas, de forma que queden reducidas a menos de tres. c) Cuando concurra cualquier otra causa legal. d) Por sentencia judicial firme.*"

TERCERO: **El Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones,** en su artículo 26 prevé: **punto 1**. *A los efectos de este reglamento se entiende por transformación la operación consistente en el cambio del ámbito territorial de actuación de la asociación o en la modificación de su régimen jurídico. Para su adecuada constancia registral, los interesados promoverán el correspondiente procedimiento de inscripción de transformación de asociaciones regulado en la sección 3.ª del capítulo II del título II".* **Punto 2.** *"(...), la transformación dará lugar a la práctica de un asiento de inscripción de baja provisional. (...) Cuando se tenga constancia de la inscripción de alta en el registro competente, el Registro procederá a inscribir la baja definitiva de la asociación transformada."*

CUARTO: El artículo 22 de la Constitución reconoce el derecho de asociación, el artículo 49.1.23 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, reconoce competencia exclusiva a la Generalitat Valenciana sobre fundaciones y asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, benéfico-asistencial y similares que desarrollen principalmente sus funciones en la Comunidad.

QUINTO: Ostenta la competencia para resolver sobre la procedencia de la cancelación de la inscripción la Directora Territorial de Justicia, Interior y Administración Pública, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 87/2017, de 7 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, en relación con la Resolución de 28 de febrero de 2013, del Director General de Justicia, por la que se delega la firma, en las direcciones territoriales.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

RESOLUCIÓN

CANCELAR definitivamente la inscripción registral de la entidad **"ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL(ADIEM)"** inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunidad Valenciana con el número 5933 de la Sección 1ª, por tranformación del régimen jurídico de la misma, en Fundación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con o dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otra vía que estimen conveniente.

LA DIRECTORA TERRITORIAL

GENERALITAT VALENCIANA

Firmado por Araceli Martínez Marquez el 18/11/2019 14:34:10
Cargo: Directora Territorial de Justicia, Interior y Administración Pública

CSV:FLUDVS3K-M2V7HDXB-DHDFGD6 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FLUDVS3K-M2V7HDXB-DHDFGD6

MEMORIA DE EVOLUCIÓN SOCIAL 2018/2019

adiem

Compromiso con el futuro de las personas

04 INFORMACIÓN GENERAL

11 APORTANDO VALOR A LAS PERSONAS

16 APORTANDO VALOR AL EQUIPO

18 APORTANDO VALOR A LA SOCIEDAD

20 RESULTADOS CLAVE

25 PLAN DE ACTIVIDADES 2019

30 ANEXOS - OTROS RESULTADOS

CARTA DE LA PRESIDENTA

Bienvenid@s a ADIEM:

Es un placer como Presidenta compartir con todos vosotros lo que ha significado el año 2018 para ADIEM. Sin duda ha sido un año de sorpresas y de importantes retos, y es que ADIEM es una entidad comprometida con los valores que la rigen, es joven, emprendedora y entusiasta, y así son en esencia las personas que la conforman.

Recordaréis también que en Marzo inauguramos la Sede Social "Trino Meseguer" de Orihuela, que tras la reforma dispone de unas instalaciones modernas y adaptadas a nuestras necesidades.
En Mayo celebramos el 21º Aniversario de ADIEM con la apertura del Centro de Recursos Mind de Alicante, en la que más de 100 personas participaron en las Jornadas de Puertas Abiertas, ¡fue un día de fiesta para todos!
Deciros que ADIEM emprendió nuevos retos en Alicante desde el Valor de la Solidaridad y la Responsabilidad que la Salud Mental merece. Estos valores están en el centro de cada decisión que toma nuestra organización, poniendo a las personas en el centro de nuestras decisiones. En 2018 se han atendido a más 290 personas en Alicante, de las cuales 185 han participado en los Centros y Servicios puestos en marcha.

Tenemos claro que ADIEM está al servicio de las personas, facilitando y promoviendo los apoyos necesarios. Vosotros nos mostráis el camino, qué apoyos necesitáis y cómo han de ser prestados, con el único objetivo de desarrollar vuestro Proyecto de Vida, vuestra recuperación y desarrollo personal. En definitiva, que seáis felices.

Ha sido un año muy especial porque habéis consolidado el Programa Goreprovi, que bien merecía el reportaje especial publicado en el diario "El País" y que toda España conociera cómo trabajáis en ADIEM, cómo os apoyáis unos a otros desde la acogida hasta el proceso de recuperación, un camino que ya conocéis. También hemos promovido el diálogo social en Salud Mental con diferentes agentes sociales en la celebración del Día Mundial de la Salud Mental con el lema "Educación Inclusiva, Salud Mental Positiva".

El empleo es nuestra apuesta más importante, necesario para el Proyecto de Vida de muchas personas. En 2018 pusimos en marcha el Servicio de Intermediación Laboral y Fomento de Empleo (SILFE) y desde INICIA Centro Especial de Empleo seguimos trabajando para crear empleo y generar nuevas actividades.

Gracias de corazón a todas las personas que integran ADIEM, gracias por vuestra confianza y esfuerzo diario, gracias a todas las entidades porque del cariño mutuo surgen grandes ideas a favor de las personas, a todos los amigos y amigas de ADIEM porque la fidelidad es un valor infinito.

Gertrudis Marcos
Presidenta

1

INFORMACIÓN GENERAL

Fundada en 1997 como asociación sin ánimo de lucro, ADIEM fue declarada de utilidad pública mediante orden INT/1709/2011 del Ministerio del Interior de 2 de junio de 2011. Formada por personas con problemas de Salud Mental, familiares y por personas sensibilizadas, es miembro de la Federación Salud Mental Comunidad Valenciana, de la cual ostenta el cargo de vocal de la Junta Directiva y es miembro de Salud Mental España. Ponemos en valor las medidas que permiten obtener logros y mejoras en los proyectos en que trabajamos, para crear oportunidades en las personas usuarias. Contamos con la firme seguridad de "crear oportunidades" en los Proyectos de Vida de las Personas, y esto es el motor de nuestras iniciativas. Podemos comprobar cómo nuestra asociación está en movimiento y avanza en todas las áreas necesarias para que la mejora y viabilidad de nuestro proyecto esté garantizada. En ADIEM tenemos como misión ser una organización cercana y cálida para todas las personas que participan en los Centros y Servicios y no cesar en el empeño por lograr cuantos derechos tienen las personas usuarias de ADIEM, razón de ser de todo nuestro trabajo.

Orihuela
Sede Social"Trino Meseguer"
2 Viviendas Tuteladas

Torrevieja
Centro de Recursos "Padre Jofré"
2 Viviendas Tuteladas
CRIS Adiem

Alicante
Centro de Recursos "Sentit"
2 Viviendas Tuteladas
CRIS Mind

Almoradí
Centro de Atención Social

VALORES

Solidaridad
Democracia
Transparencia
Justicia
Igualdad
Individualización
Viabilidad
Profesionalidad
Compromiso Social
Confianza
Pasión
Superación

MISIÓN

Promover el mayor nivel posible de autonomía e independencia en cada persona con enfermedad mental y/o en situación de dependencia, su participación en la comunidad y la defensa de los derechos.

VISIÓN

ADIEM en los próximos años pretende ser una entidad referente en el apoyo y acompañamiento al desarrollo del Proyecto de Vida de cada persona.

LOCALIZACIÓN

La Sede Social de ADIEM se encuentra en la localidad de Orihuela (Alicante). Su ámbito de actuación se centra en las comarcas del Bajo Segura y de L'Alacantí con una población total de más de 830.000 personas y una extensión total de 1.667 Km². El Bajo Segura cuenta con una población de más de 350.000 habitantes en 27 municipios mientras que L'Alacantí cuenta con una población de más de 480.000 habitantes en 10 municipios.

Centros y Servicios

CRIS ADIEM - Centro Rehabilitación e Integración Social	SRAP - Servicio de Rehabilitación y Apoyo Personal	VT - Viviendas Tuteladas	SAC - Servicio de Atención Comunitaria	SAD - Servicio de Ayuda a Domicilio	INICIA Centro Especial de Empleo	SILFE - Servicio de Intermediación Laboral y Fomento de Empleo
Plazas	**Plazas**	**Plazas**	**Plazas**	**Plazas**	**Plazas**	**Plazas**
70	70	31	80	70	9	30
Apoyos	**Apoyos**	**Apoyos**	**Apoyos**	**Apoyos**	**Apoyos**	**Apoyos**
88	149	35	96	39	17	33

Centros y Servicios

Servicio de Valoraciones	POTL - Club social de Ocio y Tiempo Libre	Escuela de Familias	GOREPROVI - Grupos de Orientación y Recuperación del Proyecto de Vida.	TOTAL PLAZAS	TOTAL APOYOS	Campañas de Difusión y Sensibilización
Apoyos	**Apoyos**	**Apoyos**	**Apoyos**	390	1011	615
413	60	37	44			

Grupos de Interés

Las Personas usuarias y familias participan en...

Diseño de su Proyecto de Vida
Actividades asociativas
Asambleas de Centros y Servicios
Buzón de sugerencias, quejas e incidencias
Encuestas de satisfacción
Comisiones de trabajo

Otros Grupos de Interés

Equipo humano
Sociedad
Voluntarios
Administración
Aliados
Colaboradores
Proveedores

Seguridad de la información

Toda la información de las personas atendidas es debidamente tratada según la normativa vigente, en cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas.

HITOS ADIEM 2018

MAR

Inauguración Sede Social “Trino Meseguer” de Orihuela.
Apertura Vivienda Tutelada "Benacantil" de Alicante.

MAY

Apertura Centro de Recursos "Mind" de Alicante.

JUN

Celebración 21º Aniversario de ADIEM.
Jornada de Puertas Abiertas en Centro de Recursos Mind de Alicante.

JUL

Inauguración nueva página web ADIEM.ORG

SEP

Apetura Vivienda Tutelada "Tossal" en Alicante.

OCT

Celebración del Día Mundial de la Salud Mental.
ADIEM recibe del Instituto de Educación Secundaria Gabriel Miró de Orihuela, el reconocimiento por su contribución a la Formación y Empleabilidad de los Alumnos de Formación Profesional.

PRINCIPIOS Y NORMAS QUE RIGEN EN ADIEM

Misión, Visión y Valores

Estatutos

Organigrama

Código de buenas prácticas

Tal como define su misión, ADIEM busca lograr el máximo de autonomía en cada persona con problemas de Salud Mental promoviendo la creación de oportunidades de acceso en su entorno a la vivienda, al empleo, al ocio, a los Servicios Sociales y Sanidad

El Mapa de procesos refleja la síntesis de la actividad asociativa y de prestación de servicios representados en Procesos Esenciales interrelacionados con los Estratégicos y de Apoyo

Código Ético

Plan Estratégico 2016-2019

Sello Excelencia Europea EFQM

Mapa de procesos

Los principales Órganos de Gobierno son la Asamblea General y Junta Directiva

ADIEM fue reconocida en 2016, con el Sello Excelencia Europea EFQM 500+

La Estrategia de ADIEM permite hacer realidad su misión y visión

Algunos datos ADIEM

346
Personas atendidas en Centros o Servicios

65
Personas trabajadoras

3%
Plantilla con diversidad funcional

46%
Contratos indefinidos

64
Voluntarios activos

23
Centros y servicios

39
Altas terapeúticas

1.702.571€
Total ingresos

112
Alianzas

88.597
Visitas a la web

2.037 H
Alumnos prácticas

74.867
Interaciones en redes sociales

INICIA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

INICIA CEE es un Centro Especial de Empleo que tiene como objeto la inserción laboral directa de personas con problemas de Salud Mental u otra diversidad funcional con un grado de discapacidad igual o mayor del 33% y que se constituye como proyecto de economía social para cubrir las necesidades de integración socio-laboral en los Proyectos de Vida de las personas, formando parte activa del mercado laboral y siendo agente facilitador hacia la empresa ordinaria.

Sección de Conserjería
- Recepción e información.
- Control y vigilancia de accesos.
- Atención telefónica.

Sección de Limpieza
- Limpieza de comunidades.
- Limpieza de oficinas.
- Limpieza de garajes.
- Limpieza de vehículos en seco.

inicia
creando oportunidades

Algunos datos INICIA CEE

9
Personas empleadas con diversidad funcional

33%
Contratos indefinidos personas con diversidad funcional

23
Centros de trabajo

81.321€
Facturación

240
Acciones individualizadas

102
Entrevistas diagnóstico y seguimiento

1.111.640 m2
Limpiados por INICIA CEE

100%
Productos respetan el medio ambiente

87%
Reducción residuos plásticos

2

VALOR A LAS PERSONAS

Desde los primeros pasos ADIEM centró su intervención en acompañar a las personas en sus necesidades y expectativas. Fruto de lo aprendido y de la experiencia compartida con todas las personas, nuestro trabajo se centra en identificar, revisar y elaborar junto con ellas su Proyecto de Vida. Una ruta de trabajo apasionante que permite a la persona descubrir y tomar decisiones sobre lo que quiere ser, lo que quiere hacer o dónde desea llegar en las distintas áreas de su vida, es decir, que le permita ser Feliz.

A través de la innovación en la atención y por una apuesta en firme de como hacer las cosas con sentido, siendo la persona protagonista de su proceso de recuperación, avanzamos y revisamos los logros alcanzados con cada una de ellas para mejorar su Calidad de Vida y promocionar su autonomía reduciéndose los apoyos necesarios, apostando por el máximo de retos, incluida la integración laboral.

346 Personas atendidas

215 Hombres

131 Mujeres

59 personas >**33%** de discapacidad
119 personas **33%-65%** de discapacidad
158 personas **65%-75%** de discapacidad
10 personas <**75%** de discapacidad

103 personas con Grado 1
39 personas con Grado 2
1 personas con Grado 3

Desarrollo del Proyecto de Vida
Mejora de la Calidad de Vida
Promoción de la autonomía y desarrollo personal
Reducción de los apoyos requeridos
Satisfacción por la atención recibida
Inserción laboral
Innovación en la atención

92.36%

Satisfacción general con ADIEM

CENTROS Y SERVICIOS

57,48% de aumento de apoyos prestados en distintos servicios

7,86% incremento de personas usuarias atendidas

67,9% de personas que mejoran su autonomía personal y Calidad de Vida

87,49% de asistencia a actividades de rehabilitación

66,7% de reducción de hospitalizaciones en casos con antecedentes en <1 año

26,64 promedio de horas mensuales de atención directa por usuario/a

88,90% de satisfacción de familiares

Servicio de Valoraciones

Servicio transversal que realiza la acogida y la primera valoración de la demanda y necesidades de las personas que llegan a ADIEM, gestionando la entrada y salida de los Centros y Servicios.

413 Personas atendidas

809 Entrevistas de valoración

95% de la personas nuevas que acceden a ADIEM han sido valoradas con necesidad de apoyos.

Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)

ADIEM cuenta con la acreditación para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) que pertenece al Catálogo de Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). El SAD de ADIEM es un servicio esencial para mejorar la Calidad de Vida de las personas desde su propio hogar y entorno más próximo, orientado a la atención de las actividades de la vida diaria y promocionando la máxima autonomía personal y social.

11.388 Horas de atención directa

64% Grado 1

36% Grado 2

CENTROS Y SERVICIOS

Centro de Rehabilitación e Integración Social ADIEM, de TORREVIEJA

CENTRO CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

El CRIS ADIEM de Torrevieja, desde su apertura en Julio de 2012 prioriza situar a la persona como protagonista de la toma de decisiones necesarias para recuperar e impulsar su Proyecto de Vida mediante un abordaje grupal integral a través de programas de rehabilitación, así como en el apoyo individual a la persona, la familia y su entorno.

GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives

- 13 Altas terapéuticas
- 95,3% Objetivos del plan individual consensuados
- 71,9% de Objetivos del Plan Individual alcanzados
- 75% de las familias vinculadas al proceso de rehabilitación

PILARES EN LA INTERVENCIÓN GRUPAL	RANKING DE PROGRAMAS MÁS VALORADOS
Habilidades Sociales Rehabilitación Cognitiva Habilidades de la Vida Diaria Deporte, Ocio y Tiempo Libre Refuerzo Emocional y Recuperación de la Salud	Actividades Deportivas Baile Cocina Salidas de Ocio Expresión Musical

CENTROS Y SERVICIOS

VIVIENDAS TUTELADAS

CENTROS CONCERTADOS DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

ADIEM gestiona 6 Viviendas Tuteladas, situadas en la Comarca del Bajo Segura y de L'Alacantí, con un total de 31 plazas. Las viviendas sirven de alojamiento, convivencia y soporte para el desarrollo del Proyecto de Vida de las personas y promoción de la autonomía de todas las áreas funcionales y recuperación de competencias personales y sociales para una vida independiente.

GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives

3 Altas terapéuticas

90% Objetivos del Plan Individual consensuados

62% de Objetivos del Plan Individual alcanzados

86% de las familias vinculadas al proceso de rehabilitación

VT Eras de la Sal VT La Barraca	VT Thader VT Oriol	VT Benacantil VT Tossal
Torrevieja	Orihuela	Alicante

CENTROS Y SERVICIOS

Servicio de Atención Comunitaria (SAC)

El Servicio de Atención Comunitaria presta apoyo a las personas en su domicilio y entorno próximo, trabajando objetivos en las actividades de la vida diaria, desde un enfoque integral y flexible.

19 Altas terapéuticas

Servicio de Rehabilitación y Apoyo Personal (SRAP)

El Servicio de Rehabilitación y Apoyo Personal, de enfoque comunitario, presenta como objetivo la recuperación de competencias en habilidades sociales, psicoeducación, autonomía y estimulación cognitiva.

4 Altas terapéuticas

95,80% Objetivos del Plan Individual consensuados

71% de Objetivos del Plan Individual alcanzados

39,2% de las familias vinculadas al proceso de rehabilitación

3

VALOR AL EQUIPO HUMANO

El equipo humano que trabaja en ADIEM destaca por el nivel de implicación y entusiasmo que pone en cada uno de los proyectos. Para ello es fundamental poner en valor a las personas usuarias y sus familias en cada una de las decisiones que tomamos, integrando los valores de ADIEM como propios.

De la plantilla de trabajadores, más de un 50% participa en equipos de mejora y el 100% participa de las sesiones formativas para la mejora del conocimiento y habilidades a través del Plan Formativo Bienal y en las sesiones de Evaluación del Desempeño.

La totalidad del equipo, participa en el Plan de Acogida que garantiza la rápida incorporación de las personas en su nuevo puesto. En 2018 se puso en marcha el II Plan de Igualdad y Conciliación Familiar de ADIEM 2018 - 2020, que desarrolla entre otras las medidas sociales y de flexibilidad laboral y apuesta por crear entornos igualitarios, seguros y agradables donde las personas puedan compatibilizar su vida personal con su trabajo en ADIEM de la mejor forma posible.

100% personas con Plan de Acogida

330 medidas sociales aplicadas

100 %

Satisfacción medidas sociales

94%

Satisfacción General del equipo humano

Campaña 1 minuto para cuidarte

3 Sesiones

Cuidados al profesional

> Si no existieran apoyos como el vuestro no sabríamos que hacer, solo podemos estar agradecidos, ha sido un gran cambio en nuestras vidas porque nos sentimos apoyados y entendidos
> (Familias de ADIEM)

100 %

Plan Igualdad alcanzado en 2018

93.75%

Satisfacción Entorno de Trabajo

ALGUNOS DATOS DEL EQUIPO HUMANO

52,31%
del personal participa en Planes de Mejora

1,72%
Tasa de absentismo

66,15%
del personal participa en Voluntariado Social

Intervenciones como ponentes en foros especializados y congresos **6**

37,93 Horas
promedio de formación por trabajador al año

100%
de la plantilla ha recibido formación

29,23% de la plantilla ha participado en al menos 3 actividades de voluntariado social o ambiental en ADIEM

4

VALOR EN LA SOCIEDAD

ADIEM tiene como uno de sus objetivos aportar valor a la Sociedad, sensibilizando en materia de Salud Mental, ofreciendo información y promoviendo la responsabilidad social corporativa. Nuestra esencia es promover en la sociedad valores como la **Solidaridad**, **Igualdad y la Profesionalidad** en el sector de la Salud Mental.

En 2018 se desarrollaron más de 70 acciones, campañas de información y sensibilización, colaboraciones con otras entidades, intercambio de buenas prácticas y formación a futuros profesionales.

ADIEM muestra especial interés en las políticas medioambientales presentes en la actividad de todos los Centros, destacando las medidas para favorecer la recogida selectiva de residuos, convenios de colaboración con los puntos verdes, reforestación de zonas desertizadas, la utilización de papel reciclado o indicadores y objetivos de reducción del consumo de electricidad y agua.

100% de los alumnos recomendarían ADIEM y sus centros/servicios a otras personas para su formación

2 Campañas recogida de alimentos

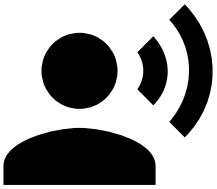

2 Jornadas de Diálogo Social sobre Educación Inclusiva.

28 Actividades voluntariado

El Instituto de Educación Secundaria Gabriel Miró de Orihuela entregó a ADIEM el reconocimiento por su "Contribución a la Formación y Empleabilidad de los Alumnos de Formación Profesional”

Premio CAPACES Fundación Bancaja "Proyecto Integración Socio Laboral"

VALOR EN LA SOCIEDAD

4

Entidades convenios buenas prácticas

64

Voluntarios en actividades asociativas

68

Actividades de sensibilización y difusión de la actividad de ADIEM y su misión

615

Estudiantes han participado en actividades de difusión y sensibilización

Apariciones en medios de comunicación

Sensibilización y conocimiento de la Salud Mental.
Solidaridad y voluntariado.
Incremento de la inclusión social.
Colaboración con otras entidades.
Conocimiento compartido en intercambio de buenas prácticas.
Valores medioambientales.
Formación y apoyo a nuevos profesionales.

*18.004 kw/hora menos que en 2012, teniendo en cuenta 5 centros más.

5

RESULTADOS CLAVE

El compromiso constante de ADIEM con los valores de Viabilidad y Sostenibilidad, para la consecución de los objetivos establecidos en el marco de su Plan Estratégico, ha permitido el aumento del número de servicios, centros y personas atendidas.
La correcta gestión de la actividad y el logro de sus fines dependen en gran medida del adecuado análisis de las oportunidades y posibles riesgos que se pueden plantear. El excedente de la actividad siempre es destinado al fondo social y a inversiones a Corto y Largo Plazo. Los objetivos de sostenibilidad y crecimiento se han conseguido entre otros factores por la disminución del ratio de endeudamiento, aún teniendo en cuenta la compra y reforma del inmueble destinado a la VT "La Barraca" o las inversiones en las reformas de la Sede Social "Trino Meseguer" de Orihuela y del Centro de Recursos "MIND" de Alicante.
Asimismo el compromiso con la Transparencia y la búsqueda de mejora de la calidad en la gestión del conjunto de la entidad, se plasma en la autoevaluación del Modelo de Excelencia Europea EFQM con 575 puntos y el reconocimiento del Sello de Excelencia Europea 500+ por Bureau Veritas, estando entre las 100 mejores empresas de España, reconocidas por su excelencia empresarial, siendo la tercera en su sector en alcanzar este nivel de excelencia.

+34,45%
ingresos respecto a 2017

+40,79%
gastos respecto a 2017

16,29%
fondos privados Año 2018

+26,81%
fondos privados respecto al 2017

+36,04%
ingresos públicos respecto al 2017

+1,01%
superávit para fondo social e inversiones CL/P

575 puntos EFQM

RESULTADOS CLAVE ADIEM

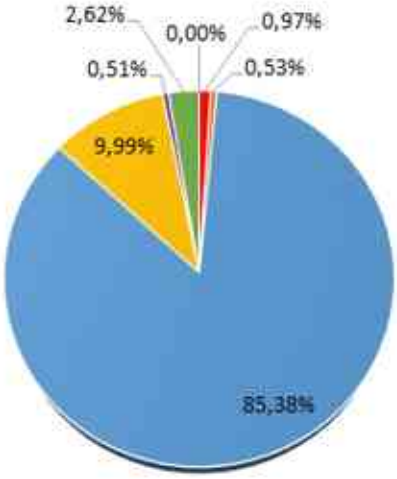

TOTAL DE INGRESOS

- CUOTAS DE ASOCIADOS Y AFILIADOS 16.529€
- INGRESOS DE PROMOCIONES Y PATROCINADORES 9.037,05€
- SUBVENCIONES IMPUTADAS AL EXCEDENTE 1.453.688,85€
- DONACIONES Y LEGADOS IMPUTADOS AL EXCEDENTE 170.116,45€
- RESULTADOS POR ENAJENACIONES Y OTRAS 8.591,39€
- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL 44.600,26€
- INGRESOS FINANCIEROS 8,48€

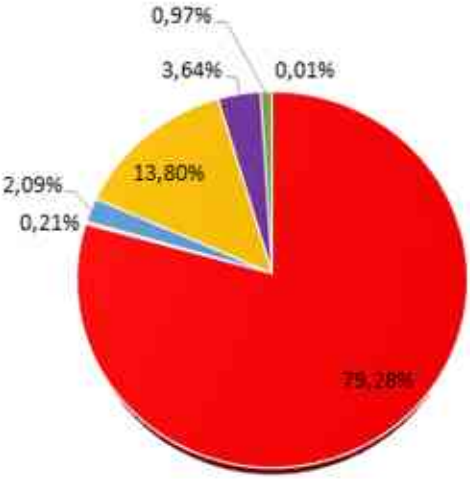

TOTAL DE GASTOS

- GASTOS DE PERSONAL 1.336.176,02€
- AYUDAS MONETARIAS 3.499,92€
- APROVISIONAMIENTOS 35.444,00€
- OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD 232.563,67€
- AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO 61.321,56€
- GASTOS FINANCIEROS 16.269,35€
- DETERIORO Y PÉRDIDAS 182,21€

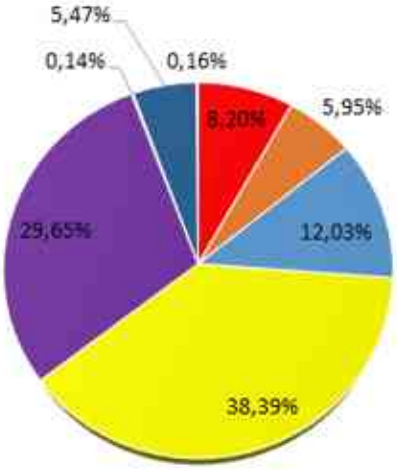

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR SERVICIOS

- SERVICIO DE APOYO COMUNITARIO 8,20%
- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 5,95%
- SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y APOYO PERSONAL 12,03%
- VIVIENDAS SUPERVISADAS 38,39%
- CRIS 29,65%
- ESCUELA DE FAMILIAS 0,14%
- FOMENTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN 5,47%
- VOLUNTARIADO 0,16%

RESULTADOS CLAVE ADIEM

0,61*

Ratio de Endeudamiento

-0,07 puntos respecto a 2012

2,63

Ratio de Solvencia

-2,19 puntos respecto a 2017

1,28

Ratio de Liquidez

-2,08 puntos respecto a 2017

0,05

Ratio de Tesorería inmediata

-1,06 puntos respecto a 2017

233

Socios Colaboradores

85%

Asistencia Junta Directiva

82%

Objetivos de los indicadores del Tercer Plan Estratégico

III PLAN ESTRATÉGICO

ADIEM 2016-19 revisado

*tras la compra y reforma del inmueble destinado a la VT “la Barraca”, en Torrevieja, así como las inversiones en la reforma de la Sede Social “Trino Meseguer” de Orihuela y del Centro de Recursos "Mind” de Alicante.

RESULTADOS CLAVE INICIA C.E.E.

40,93%

de aumento de ingresos respecto a 2017

6,37%

de superávit y la liquidez suficiente para estar al corriente con las obligaciones, nóminas, S. Social, Hacienda y proveedores

11

Trabajadores
7 mujeres, 4 hombres
9 con diversidad funcional
2 unidad apoyo a la actividad profesional

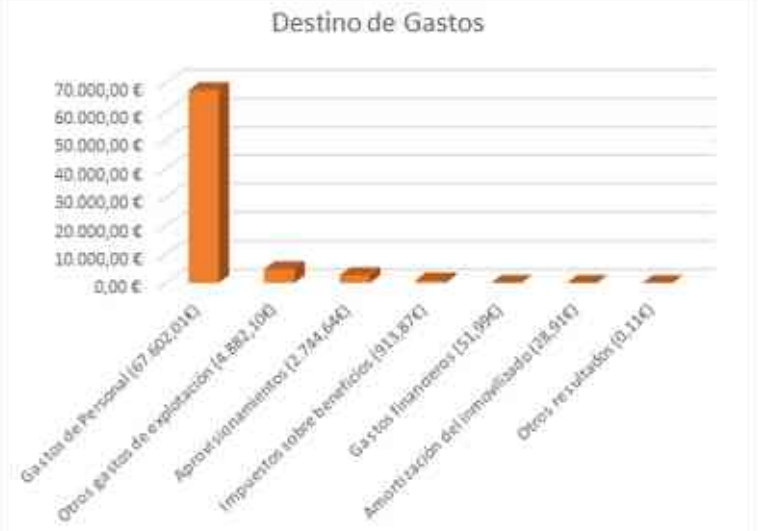

45,45%

de la plantilla tiene contrato fijo

OTROS RESULTADOS CLAVE

10 Personas con diversidad funcional contrato más de 3 meses

Trabajadores con contrato indefinido

Uso de productos de limpieza que respetan el medio ambiente y reducen su impacto

Programa de formación limpieza general

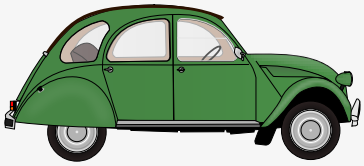

Nueva actividad limpieza de vehículos en seco

Clientes
Facturación
Actividad comercial
Acciones de ajuste personal y social

12 Clientes de INICIA en servicios de limpieza general y conserjería Ayto. de Orihuela (la biblioteca Mª Moliner y los Aljibes de Hurchillo), ADIEM (sus 7 Centros), 4 residenciales de Algorfa, 4 comunidades de vecinos, iglesias de Rafal y Mudamiento, garajes de comunidades, estación de autobuses de Torrevieja y domicilios particulares.

PLAN DE ACTIVIDADES ADIEM-INICIA

adiem

inicia
Centro Especial de Empleo

PLAN DE ACTIVIDADES ADIEM 2019

NUEVOS PROYECTOS

- Apertura del Centro de Recursos "Sentit" en Alicante.
- Apertura del CRIS MIND de Alicante, ampliando hasta 140 las plazas concertadas con la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- Solicitud de un Centro de Día y de un Centro Específico para personas con Enfermedad Mental Crónica.

EVENTOS ASOCIATIVOS

- Celebración del Programa de actos del 22º aniversario de ADIEM.
- Estudio sobre nueva imagen corporativa.
- Encuentros por la Salud Mental.

AMPLIACIÓN

- 50 plazas del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia.
- Programa de Voluntariado social.
- Grupos de Escuelas de Familias y de ayuda mutua.
- Proyecto de Investigación sobre la actividad física y deporte en la salud mental con la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- Nueva Sede Alicante para ampliar plazas de SRAP, SAC, SAD, Escuela de Familias y Club Social.
- Servicios y ventajas para socios beneficiarios y colaboradores.

PLAN DE ACTIVIDADES ADIEM 2019

Centros y Servicios						
CRIS ADIEM- Centro Rehabilitación e Integración Social **Plazas** 140	SRAP - Servicio de Rehabilitación y Apoyo Personal **Plazas** 60	VT - Viviendas Tuteladas **Plazas** 31	SAC - Servicio de Atención Comunitaria **Plazas** 60	SAD - Servicio de Ayuda Domicilio **Plazas** 50	INICIA Centro Especial de Empleo **Plazas** 9	SILFE - Servicio de Intermediación Laboral y Fomento de Empleo **Plazas** 50

Centros y Servicios						
Servicio de Valoraciones **Nuevo Casos** 363	POTL - Club social de Ocio y Tiempo Libre **Plazas** 60	Escuela de Familias **Plazas** 36	Campañas de Sensibilización 615	Voluntariado Social (Nº de voluntarios) 64	**TOTAL DE PLAZAS EN SERVICIOS Y CENTROS**	**487**

DISEÑO Y DESPLIEGUE

- Modelo de Atención Personal “La vida con sentido” en todos los Centros y Servicios de ADIEM.
- Modelo “Open Space” para la gestión de espacios en todos los Centros y Servicios.
- Nueva Metodología de mejora contínua, para la gestión de proyectos, auditorías de resultados.
- Nueva aplicación para el Cuadro de Mando de gestión y resultados de Planes Individuales.

PLAN DE ACTIVIDADES INICIA 2019

NUEVOS PROYECTOS

Estudio de la viabilidad de nuevas líneas de negocio.

EVENTOS

- Celebración del 5º aniversario INICIA CEE.
- Estudio sobre la nueva imagen corporativa.

AMPLIACIÓN

- Número de clientes, volumen de facturación y nueva actividad de limpieza de vehículos en seco, permitiendo la contratación 4 personas más.
- Acciones de Ajuste Personal y Social por parte de la Unidad de Apoyo a la actividad profesional.
- Actividad comercial para empresas, Administraciones Públicas y particulares.
- Programa Formación en limpieza general.
- Presupuesto de 2019 es de 93.166,68 €, con un superávit del 7,08%.

PRESUPUESTOS 2019

PRESUPUESTO ADIEM 2019

INGRESOS	PRESUPUESTO	% TOTAL	Δ % 2018
INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA	2.021.547,00 €	96,26%	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS AL CAPITAL	78.453,00 €	3,74%	
RESULTADOS POR ENAJENACIONES Y OTRAS	0,00 €	0,00%	
INGRESOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00%	
TOTAL INGRESOS	**2.100.000,00 €**	**100,00%**	**23,34%**

COMPRAS Y GASTOS	PRESUPUESTO	% TOTAL	Δ % 2018
COMPRAS / APROVISIONAMIENTOS	41.285,79 €	1,97%	
SERVICIOS EXTERIORES	305.128,65 €	14,53%	
GASTOS DE PERSONAL	1.619.097,65 €	77,10%	
AYUDAS MONETARIAS Y OTROS GASTOS	4.000,00 €	0,19%	
GASTOS FINANCIEROS	17.791,17 €	0,85%	
PÉRDIDAS Y GASTOS EXCEPCIONALES	190,00 €	0,01%	
DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES	112.506,74 €	5,36%	
TOTAL COMPRAS Y GASTOS	**2.100.000,00 €**	**100,00%**	**24,60%**

BALANCE (SUPERAVIT / DÉFICIT)	**0,00 €**

PRESUPUESTO INICIA 2019

ORIGEN DE INGRESOS	2019
IMPORTE NETO FACTURACIÓN	57.148,26 €
SUBVENCIONES PÚBLICAS "LABORA"	36.018,42 €
TOTAL INGRESOS 2019	**93.166,68 €**
TOTAL INGRESOS 2018	**81.321,30 €**
COMPARATIVA AL AÑO 2018	**14,57%**

DESTINO DE GASTOS	2019
APROVISIONAMIENTOS	2.744,64 €
GASTOS DE PERSONAL	77.776,55 €
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	4.882,10 €
IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	1.242,43 €
TOTAL GASTOS 2019	**86.645,72 €**
TOTAL GASTOS 2018	**76.812,56 €**
COMPARATIVA AL AÑO 2018	**12,80%**

RESULTADO CONTABLE 2019: 7,08%	**6.598,89 €**

6

ANEXOS OTROS RESULTADOS

Los gráficos de resultados clave muestran la comparativa de los datos desde 2008. En todos los supuestos, se observa que los datos reflejan un proceso evolutivo ascendente de los resultados, hasta alcanzar datos considerablemente elevados. Los resultados, dejan constancia de la consecución de los objetivos y retos que ADIEM establece, que han sido alineados con su Plan Estratégico y con las oportunidades del entorno, siempre en atención a las necesidades y expectativas de los grupos de interés como así lo reflejan los resultados de satisfacción general.

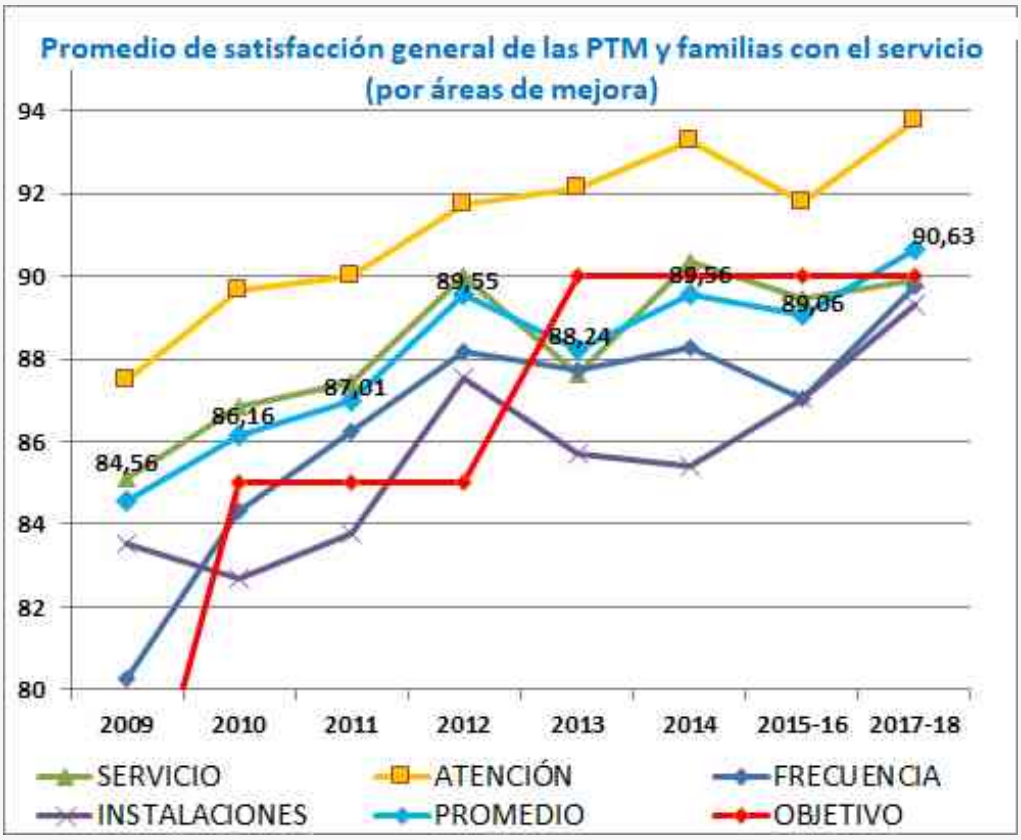

ANEXO - OTROS RESULTADOS

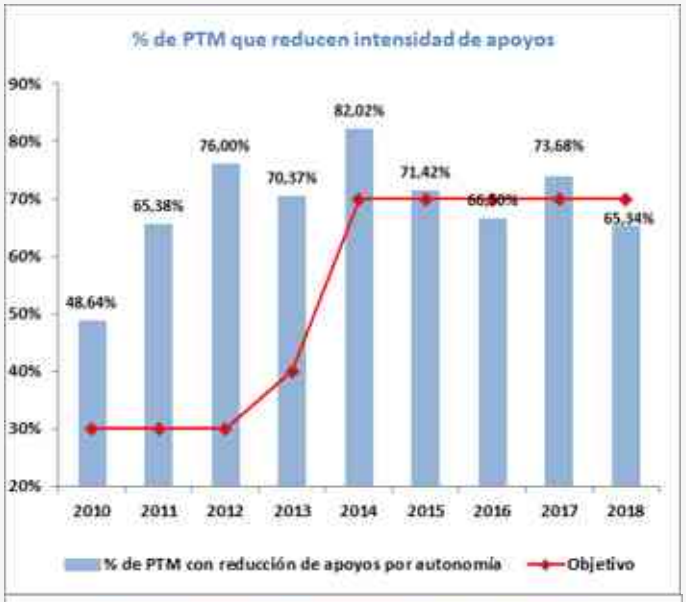

ANEXO - OTROS RESULTADOS

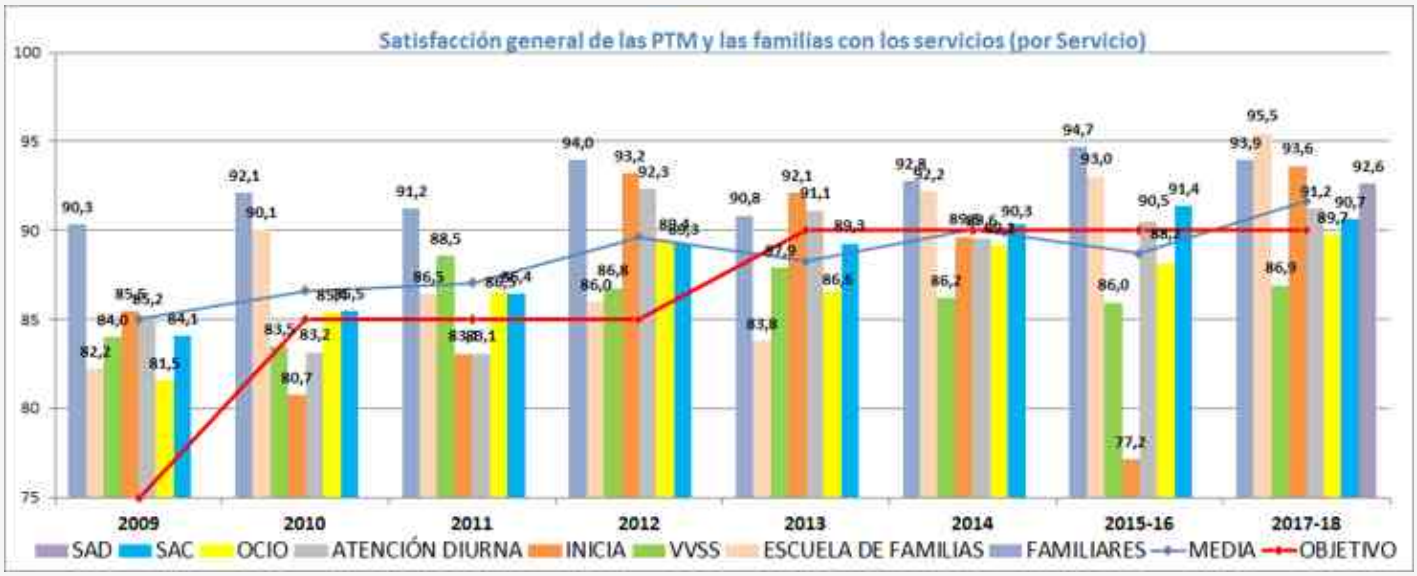

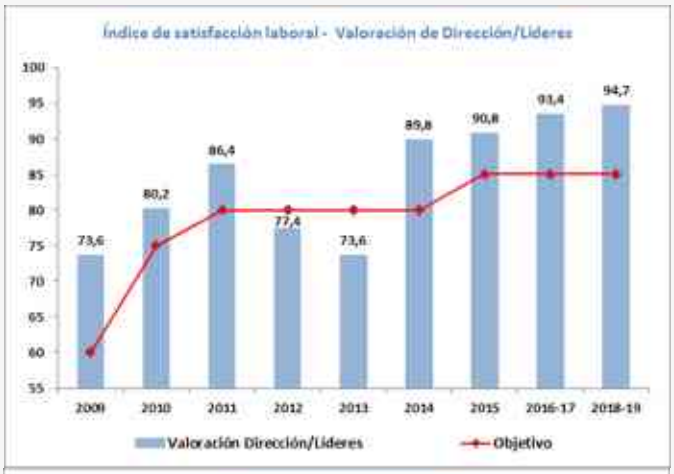

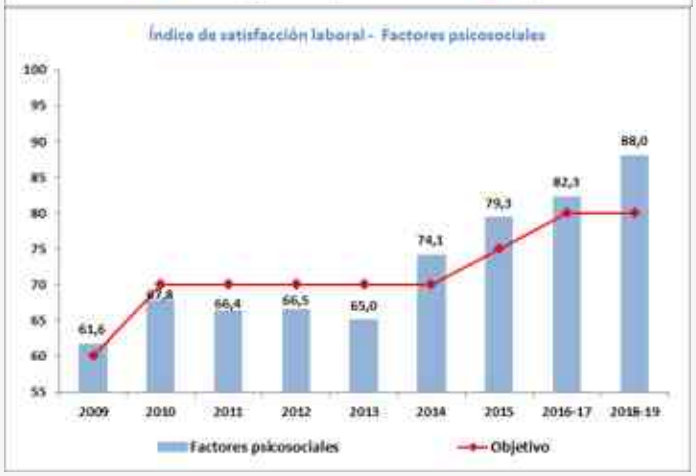

ANEXO - OTROS RESULTADOS

CON EL APOYO DE

confederación SALUD MENTAL españa

federació SALUT MENTAL CV

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD · SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

POR SOLIDARIDAD OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública

GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives

LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

Ayuntamiento de Orihuela

AYUNTAMIENTO DE Almoradi
ALMORADI

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

GOBIERNO PROVINCIAL ALICANTE
La Dipu de los Pueblos

Obra Social
Fundación "la Caixa"

Fundación iberCaja

Bankia
en·acción
la huella social de Bankia

Caja Rural Central
GRUPO CAJA RURAL

AGEVALCEE

feafes empleo

Fundación Bancaja

Fundación ONCE

Google

Microsoft

REAL CLUB NÁUTICO TORREVIEJA

GRUPO DEVELOP

Pieta House

CLUB EXCELENCIA EN GESTIÓN

HELP VEGA BAJA

General Optica

asisa

PALACIO DE TUDEMIR
Boutique Hotel - Orihuela

Rotary Club Torrevieja

HELP at HOME COSTA BLANCA

CLINICA DENTAL
DR. MANUEL MARTÍNEZ CALIXTO

AROCASEIQUER & ASOCIADOS

DOMÍNGUEZ GÓMEZ, JULIÁN DAMIÁN
NOTARIO

Ferrández Villena-Ferrández Amorós
Abogados

CGA AUDITORES

GESTORÍA - ASESORÍA GARCIA GRACIA

COLABORADORES

Amadip Esment Fundació
Amica
AKI Bricolaje Torrevieja
ATAM Asociación Telefónica
Autocares Costa Azul SA
Autocares Rios Alicante
Avata Bierzo
DC Departamento Creativo
CAI Alicante
Caixabank
CARITAS Diocesana Orihuela
Carrefour Torrevieja
Casa Shop Torrevieja
Centro Cultural Virgen del Carmen Torrevieja
Centro Dr. Ezquerdo Alicante
Centro Penitenciario de Alicante
CERMI
CGA Auditores
Clave Informática
Colegio Habaneras (Torrevieja)
Colegio La Purísima (Torrevieja)
Consorcio de Bomberos
CONVEGA
Efealcubo Arquitectura
FSC Inserta
Fundación ATAM
Fundación Diagrama
Fundación Elche Club de Futbol
Fundación Esperanza Pertusa
Fundación Intras
Gestoría Asesoría García Gracia
Guardia Civil Torrevieja
Grupo IFA Orihuela
Hotel Doña Montse Torrevieja
Hotel Madrid Torrevieja
Hotel Masa Torrevieja
Horno Joaquin Orihuela
Ibercaja
IES Antonio Sequeros (Almoradí)
IES Antonio Serna (Albatera)
IES Azud de Alfeitami (Almoradí)
IES de Benejuzar
IES de Catral
IES de Cox
IES El Palmeral (Orihuela)
IES Gabriel Miró (Orihuela)
IES Jesús y María (Orihuela)
IES La Encanta (Rojales)
IES Las Lagunas (Torrevieja)
IES Libertas (Torrevieja)
IES Mare Nostrum (Torrevieja)
IES Mediterráneo (Torrevieja)
IES San José Obrero (Orihuela)
IES Santiago Grisolía (Callosa de Segura)
IES Santo Domingo (Orihuela)
IES Thader (Orihuela)
IES Vega Baja (Callosa de Segura)
Infoexpo ACP
Ixis Solutions
Museo MACA - Alicante
Notaría Angel de Grado Sanz
Nucleo zoológico de Torrevieja
Panadería David Orihuela
Parques Naturales en la C.V
Proder Levante
Protección Civil Orihuela
Protección Civil Torrevieja
Reciclajes Torrevieja S.L
Rehapsa Alicante
Residencia Videsalud
Rico Muntó - Abogados laboralistas
Toloal S.L.
Sanymar Higiene Industrial
SUMA Gestión Tributaria
Unión Musical Torrevejense
Universidad Católica de Murcia
Universidad de Alicante
Universidad de Murcia
Universidad Miguel Hernández
Universidad Nacional a Distancia

Cómo colaborar

Voluntariado	Compartiendo con nosotros parte de tu tiempo en actividades sociales y medioambientales.
Contratando	A una persona con diversidad funcional. Analizamos el puesto de trabajo, seleccionamos al candidato, asesoramos y hacemos el seguimiento.
Contratando los servicios de INICIA CEE	Servicios de calidad y presupuestos muy competitivos en actividades de limpieza, conserjería, jardinería y agricultura.
Colaborador	Donativo con deducción fiscal de hasta el 75%.
Patrocinio	Apoyando alguno de nuestros proyectos.
Donaciones y legados	Mediante la cesión presente o futura de bienes.

iberCaja
ES62 2085 8089 5403 3025 9699

Bankia
ES57 2038 9618 9360 0015 9098

"la Caixa"
ES13 2100 2751 6402 0001 8478

Sabadell
ES76 0081 0465 6100 0117 2520

CAJA RURAL
ES73 3005 0041 8111 3960 6527

Realizando una donación (hasta 75% de deducción fiscal)

Nos puedes encontrar en

Orihuela

Centro de Recursos "Trino Meseguer"
Plaza de Torrevieja Bloque 1, Bqjo
Telf. 966342340 - Fax 966294973

Vivienda Tutelada "Oriol"
Avda. del Duque de Tamames - Telf. 673630619

Vivienda Tutelada "Thader"
Avda. del Duque de Tamames - Telf. 673630619

Almoradí

Centro de Atención Social
Plaza San Andrés s/n - Telf. 965702382

Torrevieja

Centro de Recursos "Padre Jofré"
INICIA Centro Especial de Empleo
Calle la Paz, 194 - Telf. 966705294 - Fax 966294973

Centro de Rehabilitación e Integración Social - CRIS ADIEM
Avda. Cortes Valencianas, 83 - Telf. 966705294

Vivienda Tutelada "La Barraca"
Calle Rosalía de Castro - Telf. 673630619

Vivienda Tutelada "Eras de la Sal"
Calle San Emigdio - Telf. 673630619

Alicante

Centro de Recursos "Sentit"
Calle Transportes, 4
Telf. 638566356 - Fax 966294973

Centro de Rehabilitación e Integración Social - CRIS MIND
Calle Hércules, 28-30 - Telf. 966448359

Vivienda Tutelada "Tossal"
Avda. Alcoy - Telf. 673630619

Vivienda Tutelada "Benacantil"
Avda. Alcoy - Telf. 673630619

www:// adiem.org adiem@adiem.org @adiemvb @adiemvb @adiemvb